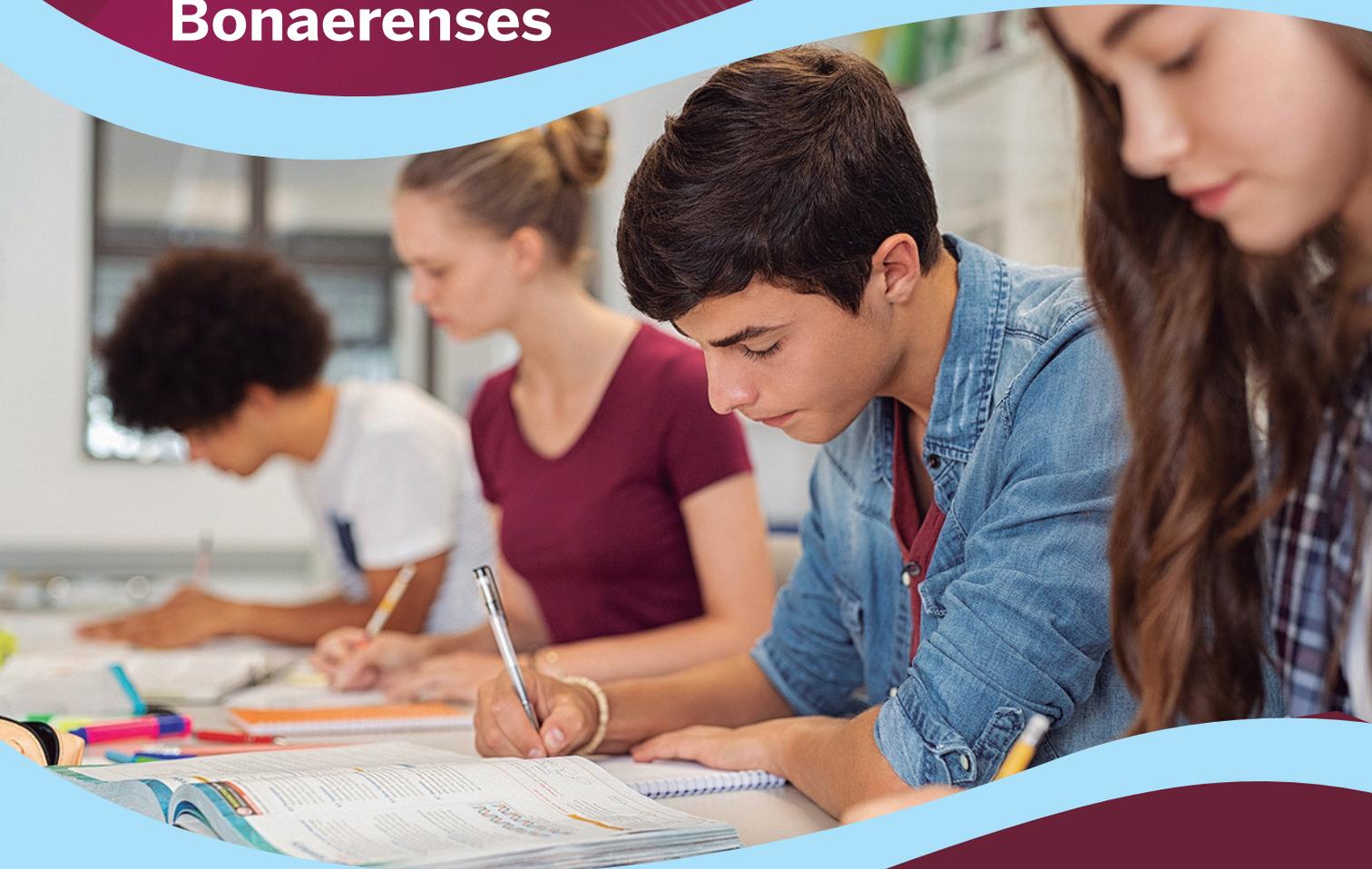


vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 41 N° 291
\$1.400.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 291

Nuevo Régimen Académico para Secundarios Bonaerenses



**Plan Nacional
de Alfabetización.
Primer Informe
de Monitoreo**

**Nuevos Topes
Arancelarios en
CABA y Provincia
de Buenos Aires**



GÉNESIS

Sistema integral de pagos

A través de nuestra plataforma virtual **PAGOSeduc** ofrecemos múltiples opciones de pago, la clave para reducir la morosidad.



Escanea el QR y accede a nuestra plataforma de pagos



Simplificación administrativa

Precios muy competitivos

Atención personalizada

Disminución de morosidad

Tecnología avanzada

Múltiples OPCIONES DE PAGO

Esta plataforma brinda a las entidades educativas la capacidad de recibir pagos de manera ágil y segura, colaborando con la sustentabilidad en un contexto cambiante.



SE INICIA LA SEGUNDA ETAPA DEL VIAJE... EN NUESTRO CICLO LECTIVO 2024

Ya han leído en alguna otra oportunidad en que hemos utilizado esta metáfora del viaje para referirnos al Ciclo Lectivo... dos grandes periodos en el año, el primero marcado por el reencuentro luego de las vacaciones de verano, los proyectos áulicos y escolares a poner en marcha, nuevos rostros de estudiantes, y de docentes, expectativas por cumplir las metas, ¡nuevos desafíos!

Y después de una breve y necesaria detención en puerto para cargar provisiones, descansar un poco, partimos nuevamente hacia el puerto de origen en una segunda etapa de la travesía, que muchas veces es más compleja, se hace más cuesta arriba, porque todos los que estamos en el barco estamos un poco más cansados, porque parte de las expectativas (estudiantes/docentes/directivos) sabemos que no podremos lograrlas, porque cambia el clima (en sentido amplio del término) se enrarece, porque hay veces sobrevienen tormentas y los vientos no son propicios... y porque en las semanas finales del 2° cuatrimestre, todos estamos esperando ver la costa y finalmente el puerto... No obstante siempre quedan fuerzas para cerrar el año escolar, festejar con nuestros egresados, evaluar... y agradecer por el trabajo realizado

Bien, en este comenzar la segunda etapa del viaje 2024, en este numero 291 de la revista VIVENCIA EDUCATIVA encontraremos mucho material del sumario que nos ayudará, pero del que queremos resaltar tres temas:

Para aquellos que están en la Pcia. de Bs.As. les brindamos tanto la normativa como un análisis y algunos tips para su lectura del Nuevo Régimen Académico para el Nivel Secundario (Res.1450/24 la DGCyE). Es un fuerte desafío institucional para las Escuelas que busca ante todo mejorar el acompañamiento de los adolescentes y la calidad de los aprendizajes. Replanteando el para qué de la Escuela Secundaria... que debe recuperar su norte... en una tensión entre el mundo del trabajo futuro, los estudios superiores y las características de las nuevas adolescencias: muy alejadas de los esquemas clásicos de la psicología evolutiva.

Para quienes tienen radicadas sus escuelas en CABA, nos encontramos con la noticia de cambio de autoridades en la DGEGP. La Mg. Constanza Ortiz, la Dra. Cristina Carriego y el Lic. Ezequiel Bramajo (Directora General, Directora Pedagógica y Jefe de Gabinete respectivamente) dejan sus cargos, luego de 4 años y medio de una gestión muy positiva y cercana a las escuelas, que tuvo que atravesar los dos largos años de PANDEMIA COVID 19 a apenas tres meses de haber asumido el cargo, mudar la DGEGP del emblemático edificio de Avda. Santa Fe (ex sede de la SNEP) al Barrio 31 agrupándose con todo el Ministerio de Educación del GCBA y articulando creativamente y potenciando todos los programas que la Ciudad tiene para el área educativa, para que los mismos alcancen a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, sin soslayar en ningún momento el Principio de Libertad de Enseñanza. Vale como ejemplo el programa ACAP (las actividades de aproximación al mundo del trabajo, de los estudios superiores y la formación de ciudadanía) para el cual se obtuvo para gran parte de las escuelas secundarias apoyo financiero y desde ya pedagógico. Esperamos que Nora Lima, la nueva Directora General designada por la Ministra Mercedes Miguel, junto a su nuevo equipo, continúe gestionando con éxito la DGEGP. Contará para ello, entre otros muchos, con el apoyo de ADEEPR.

Y a nivel país desde ya la noticia más importante y de la cual damos cuenta también en este número, es el lanzamiento por parte del Gobierno Nacional del Plan Nacional de Alfabetización. La última vez que se habló de este tema fue en los albores de la recuperación democrática de nuestro país, en el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín. Hoy hablar de Alfabetización supone otro encuadre que no es tampoco el del siglo XIX liderado por Sarmiento y su famoso libro EDUCACION POPULAR y la ley 1420 de la cual se cumplen este año 140 años. Sino como bien plantea el Secretario de Educación Carlos Torrendell:

"... la alfabetización es algo transversal. Sabemos que es mucho más que una política integral que tiene distintos momentos o etapas: la alfabetización familiar, la temprana, la inicial, la avanzada, la académica e incluiría al mundo del trabajo. El desafío es articularlas todas para que la alfabetización —que en definitiva es un lenguaje como todos los demás— sea un eje compartido por todas estas modalidades y espacios. Esto debe implicar un compromiso de toda la sociedad. Buscamos convertir al problema de la alfabetización en un ecosistema. Para eso es importante intercambiar experiencias de otros países, de las provincias, de las organizaciones de la sociedad civil, todas coordinadas desde el Estado"

Esperemos que sea de suma utilidad al respecto, y a manera de encuadre, el "1er informe de monitoreo: Campaña Nacional por la Alfabetización", elaborado por el Observatorio de Argentinos por la Educación, con autoría de Agustina Lenzi, Massimiliano Pisani y Víctor Volman, el cual reproducimos en su versión abreviada.

DIRECTOR HONORARIO

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR GENERAL

Lic. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Prof. Carlos Camarotti

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2° Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Gráfica Futura S. A.

Río Cuarto 2201 C.A.B.A

Tel. 4301-2100/3418

graficafutura@graficafutura.com

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

EDITORIAL

Se inicia la segunda etapa del viaje... en nuestro ciclo lectivo 2024

1
1

INFORMACIÓN BONAERENSE

Aranceles Agosto Servicios con Aporte Estatal

Régimen Académico para la Educación Secundaria

Subdirección de Aportes a la Educación Privada

Calendario de Vencimientos - 2° Semestre 2024

3
3
4
21
21

INFORMACIÓN NACIONAL

Incremento Salarial del Personal Docente Extracurricular a partir de Julio inclusive

Calendario de Vencimientos - 2° Semestre 2024

Prórroga del Programa de Vouchers Educativos

22
22
22

INFORMACIÓN DE LA CIUDAD

Cambio de Autoridades | Gestión Privada

Bandas Arancelarias Agosto 2024

Aplicación Acta Paritaria Docente | Julio 2024

24
24
24
29

DE NUESTRA ASOCIACIÓN

Visita de Autoridades al Colegio Modelo Lomas

33
33

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

La Cálida Armonía de Mi Vida

34
34

MOMENTO TEÓRICO

El Alerta por Grupos de Whatsapp a los que suman a Chicos y los exponen a serios riesgos, llegó a las Escuelas

35
35

REVISTA DE REVISTAS

1er. Informe de Monitoreo: Campaña Nacional por la Alfabetización

Repitencia en la Escuela Secundaria: ¿Qué pasa en las Provincias?

40
40
41

SUCESOS

VIII° CAEYP - UAI

Almuerzo de Despedida

45
45
47

CAIEP

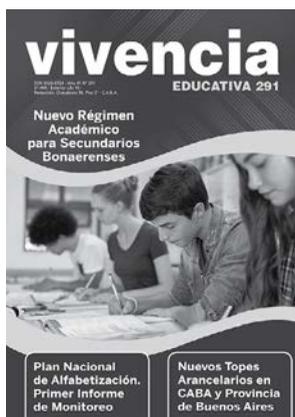
EGEDUCA 2024 "Inspirando la Transformación Educativa"

47
47

EFEMÉRIDES

IN MEMORIAM. Prof. José Luis Rey - Dr. Osvaldo Panza Doliani

48
48



Nuestra Tapa:

- Nuevo Régimen Académico para Secundarios Bonaerenses.
- Plan Nacional de Alfabetización. Primer Informe de Monitoreo.
- Nuevos Topes Arancelarios en CABA y Provincia de Buenos Aires.



ARANCELES AGOSTO SERVICIOS CON APOORTE ESTATAL

Se transcribe la COMUNICACIÓN de READECUACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL para MES DE AGOSTO 2024

- 1 Se comunican los nuevos topes vigentes para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de AGOSTO, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:
- 2 **Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas**

	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
AGOSTO 2024	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	20.080	37.040	47.360	70.920	82.520	90.710
Secundaria	22.130	41.920	58.150	85.490	94.310	117.870
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	25.510	47.990	66.150	97.910	110.430	134.900
Superior	28.910	50.410	64.690	82.070	91.940	115.130

- 3 A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17. Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.
- 4 Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los nuevos valores de agosto de 2024.
- 5 Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de agosto 2024 hasta el día lunes 12 de agosto de 2024.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el periodo correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1- 4001PP0019-agosto 2024), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el pro-

ceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentran habilitados a tal fin accediendo al siguiente link: <https://forms.gle/zAdxcevxnNEomZUaA>

Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera voluntaria la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.



RÉGIMEN ACADÉMICO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA



Por Res.1450/24 la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Nuevo Régimen que establece pautas de Evaluación, Promoción, Asistencia y Convivencia en establecimientos estatales y privados de su jurisdicción. Publicamos a continuación el texto de la norma y los Anexos 2 y 5, por su especial importancia para adecuar las pautas de organización institucional, evaluación y promoción.

RES-2024-1650-GDEBA-DGCYE

VISTO el expediente EX-2024-9620840-GDEBA-SDCAD-GCYE, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075, la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N° 26150, la Ley Nacional Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género N° 27234, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26743, la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744, la Ley Provincial de Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia N° 14893, la Ley Provincial de Violencia Familiar N° 12569, la Ley Provincial N° 10579 Estatuto del Docente, el Decreto Provincial N° 2299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 y la Ley de Educación Provincial N° 13688 se implementa la Educación Secundaria Obligatoria;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su artículo 5° establece: *“La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa.”;*

Que la Ley Provincial N° 10579 Estatuto del Docente, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios determinan los deberes y derechos del personal docente;

Que el Decreto Provincial N° 2299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas ordena la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos;

Que las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 93/09, N° 102/10 y N° 103/10 orientan la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria, establecen las pautas federales para la movilidad estudiantil y las propuestas de inclusión y regularización de trayectorias escolares;

Que mediante la Resolución Provincial N° 587/11 se



aprobó el Régimen Académico para la Educación Secundaria, el cual fue modificado por la Resolución Provincial N° 1480/11;

Que, durante la pandemia Covid-19, la organización curricular e institucional de la escuela secundaria así como los procesos de evaluación, aprobación y acreditación se vieron modificados, de acuerdo a las Resoluciones del CFE N° 363/20, N° 367/20, N° 368/20, N° 397/21, entre otras;

Que, en la provincia de Buenos Aires, la Resolución RESOC-2020-1872-GDEBA- DGCYE, en consonancia con los lineamientos nacionales, determinó cambios en la organización institucional, curricular y en las pautas de evaluación, acreditación y promoción para los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y para el resto de las modalidades del sistema educativo provincial;

Que en la Resolución del CFE N° 423/22 “Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027 por una Educación Justa, Democrática y de Calidad”, se establece el “Objetivo 2: Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar la calidad educativa de los y las estudiantes en todos los niveles y modalidades” y que tiene entre sus objetivos específicos desarrollar “innovaciones en la organización institucional, curricular y del trabajo docente”, con la “Implementación de cambios en los formatos institucionales”;

Que la Ley Nacional Educación Sexual Integral N° 26150 y la Ley Provincial de Educación Sexual Integral N° 14744 establecen que cada estudiante tiene derecho a recibir Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos públicos, de gestión estatal y privada. Asimismo, por Resolución del CFE N° 419/22, las Jurisdicciones se comprometen a acompañar el proceso por el cual se incluyan propuestas institucionales o proyectos escolares de ESI en todas las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, tanto en los espacios curriculares como en las normativas que regulan la organización escolar;

Que en el marco del inciso V del Anexo 6 del Régimen Académico, Resolución N° 587/11, los establecimientos educativos de nivel secundario de la provincia de Buenos Aires han desarrollado propuestas de acompañamiento pedagógico específico para el fortalecimiento de las trayectorias educativas que deben ser institucionalizadas y desarrolladas como políticas educativas del nivel;

Que durante la pandemia del Covid-19 en los establecimientos educativos de nivel secundario de la provincia de Buenos Aires se han desarrollado experiencias educativas y se ha construido un saber pedagógico, que requieren ser recuperados y puestos en valor;

Que durante 2023 se sancionó la Resolución de Firma Conjunta RESOC-2023-1236- GDEBA-DGCYE “Organización del Ciclo Lectivo, Planificación de la Enseñanza, el Registro Institucional de Trayectoria Educativa y el Acompañamiento de las Trayectorias Educativas” para las Escuelas de Educación Secundaria Orientadas, las Escuelas de Educación Secundaria Técnica, las Escuelas

de Educación Secundaria Agraria y las Escuelas de Educación Secundaria Especializadas en Arte, en la que se estableció la organización cuatrimestral, la intensificación de la enseñanza, la valoración cualitativa y el Registro Institucional de Trayectoria Educativa;

Que, también durante el 2023, se sancionó la Resolución RESOC-2023-1235- GDEBA-DGCYE que derogó la Resolución N° 1709/09 y aprobó la nueva reglamentación sobre Convivencia Escolar, que promueve el fortalecimiento de prácticas democráticas y la participación activa y comprometida de todos los actores de la comunidad educativa y, en especial, de las y los jóvenes, incorporando la ESI, la Convivencia Digital y las Jornadas Escolares de Convivencia;

Que se han desarrollado instancias de trabajo en las que se recogieron las voces de equipos de supervisión, de conducción, docentes y estudiantes de establecimientos del nivel secundario, en torno al contenido de los Anexos del Régimen Académico y cuyas ideas y aportes abonaron al proceso de su actualización;

Que resulta necesaria la actualización del Régimen Académico para la jurisdicción, en consonancia con los cambios y avances pedagógicos, culturales, sociales y normativos ocurridos en los últimos trece años, así como con los aprendizajes y experiencias de las escuelas secundarias y en correspondencia con los Acuerdos Federales; Que el proyecto de Régimen Académico para la Educación Secundaria está constituido por un total de ocho anexos, a saber: Principios y Definiciones Generales; Organización Pedagógica Institucional; Ingreso y Matriculación en la Escuela Secundaria; Asistencia; Evaluación y Acreditación; Convivencia Escolar; Marco Específico que



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



corresponde a la Educación Secundaria Especializada en Arte y Marco Específico que corresponde a la Educación Secundaria Técnica y Agraria;

Que el Régimen Académico se aplicará en los establecimientos educativos de educación secundaria orientada, educación secundaria técnica, educación secundaria agraria y educación secundaria especializada en arte, distinguiendo las particularidades de la Modalidad Educación Técnico Profesional (Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria), para dar cumplimiento al marco normativo estipulado por la Ley de Educación Técnico Profesional, el Decreto del PEN N° 144/08 y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Educación; y siguiendo el criterio de preservar las características específicas en la formación especializada de la Educación Artística como modalidad, según los acuerdos establecidos por las Resoluciones N° 111/10 y N° 120/10 del Consejo Federal de Educación;

Que el Régimen Académico propuesto se basa en los principios de inclusión con aprendizajes, justicia curricular, democratización de las instituciones y participación estudiantil, continuidad pedagógica, convivencia democrática, acompañamiento y fortalecimiento de las trayectorias educativas, movilidad de las/os estudiantes, contextualización de las instituciones en las diversas realidades de la provincia de Buenos Aires, transversalidad de la Educación Sexual Integral y la cultura digital;

Que la actualización del Régimen Académico profundiza el trabajo realizado para garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de las/os estudiantes, favoreciendo la articulación entre el nivel primario y secundario, el acompañamiento y la intensificación y profundización de la enseñanza y el estudio;

Que se concibe a la convivencia como un trabajo pedagógico, que implica enseñar y aprender, para el cual se deben organizar tiempos, espacios y tareas en las escuelas, por lo que se amplía e incluye toda normativa referida a convivencia como un Anexo específico del presente Régimen Académico;

Que se deben generar acciones institucionales colectivas tendientes a fortalecer las trayectorias de las/os estudiantes, en un marco de toma de decisiones que involucre de manera responsable a las/os estudiantes y sus familias;

Que las/los estudiantes que hayan cursado o estén cursando con planes de estudio y/o normativas diferentes no verán afectado su derecho a la acreditación correspondiente;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho conjunto de las Comisiones de Asuntos Técnico Pedagógicos y Asuntos Legales en sesión de fecha de 6 de junio de 2024 y aconsejan el dictado del presente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar las Resoluciones Provinciales N° 587/11, N° 1480/11, RESOC-2023-1235- GDEBA- DGCYE, RESOC-2023-1236-GDEBA-DGCYE, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Régimen Académico para la Educación Secundaria compuesto por el Anexo 1 “*Principios y Definiciones Generales*” como IF-2024-19879499-GDEBA-DPESECDGCYE, Anexo 2 “*Organización Pedagógica Institucional*” como IF-2024-19669661-GDEBA-DPESECDGCYE, Anexo 3 “*Ingreso y Matriculación en la Escuela Secundaria*” como IF-2024-19669880-GDEBA-DPESECDGCYE, Anexo 4 “*Asistencia*” como IF-2024-19739873-GDEBA-DPESECDGCYE, Anexo 5 “*Evaluación y Acreditación*” como IF-2024-19739952-GDEBA-DPESECDGCYE, Anexo 6 “*Convivencia Escolar*”, como IF-2024-19740158-GDEBA-DPESECDGCYE, aplicables a todas las modalidades del nivel.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo 7 referido al Marco Específico (adicional) para la Educación Secundaria Especializada en Arte que como IF-2024-19670967-GDEBA-DPESECDGCYE y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Anexo 8 referido al Marco Específico (adicional) para la Educación Secundaria Técnica y Agraria que como IF-2024-19671275-GDEBA-DPESECDGCYE forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el presente Régimen Académico será de aplicación, a partir de su aprobación, para todas las modalidades de la Educación Secundaria de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires. En los casos que impliquen excepción y que requieran normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación, se procederá según se indica en el artículo 6°.

ARTÍCULO 6°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación tomar las provisiones necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y establecer las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 7°. Indicar que la movilidad estudiantil en la educación secundaria de la jurisdicción se registrará por las Pautas Federales aprobadas por la Resolución N° 102/10 del Consejo Federal de Educación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por el Subsecretario de Educación de este organismo.



ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

activamente en poner en el centro de las acciones a la enseñanza, de modo de acompañar las trayectorias educativas de las/os estudiantes y el aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

Se ha dispuesto una serie de pautas referidas a la planificación de la enseñanza y a la programación de actividades que contribuyan a la mejora de los aprendizajes y a su profundización. Se pretende generar las condiciones para ofrecer propuestas de enseñanza variadas en distintos momentos y bajo diferentes formatos, que permitan atender a las diversas realidades que presentan las/os estudiantes del Nivel Secundario y, así, hacer efectivo el derecho a la educación de todas/os las/os adolescentes y jóvenes de la Provincia de Buenos Aires.

ANEXO 2

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

El presente Anexo establece los lineamientos para la organización pedagógica-institucional de la enseñanza en la escuela secundaria, entendida esta última como un proyecto de trabajo colectivo. En tanto proyecto común, supone que todas las personas adultas integrantes de la comunidad educativa deben comprometerse

I. ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA

1. El ciclo lectivo se organizará en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Superior, de acuerdo al siguiente esquema:

PRIMER CUATRIMESTRE					
MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	
Período de inicio, integración e intesificación de la enseñanza y el estudio Período de intesificación de la enseñanza y el estudio*	Avance del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intesificación de la enseñanza y el estudio Período de intesificación de la enseñanza y el estudio*	Finalización del cuatrimestre RECESO ESCOLAR DE INVIERNO
		Primera Valoración Preliminar		Elaboración del RITE	
Primera Jornada Escolar de Convivencia				Segunda Jornada Escolar de Convivencia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE						
AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	FEBRERO	
Período de profundización e intesificación de la enseñanza y el estudio Período de intesificación de la enseñanza y el estudio*	Continuidad del Desarrollo de propuestas de enseñanza			Período de profundización e intesificación de la enseñanza y el estudio Período de intesificación de la enseñanza y el estudio*	Período de profundización e intesificación de la enseñanza y el estudio Período de intesificación de la enseñanza y el estudio*	Finalización del cuatrimestre RECESO ESCOLAR DE VERANO
Entrega del RITE		Primera Valoración Preliminar		Elaboración y entrega del RITE		
Reunión EDTE			Tercera Jornada Escolar de Convivencia	Reunión EDTE	Reunión EDTE	

*Materias pendientes de aprobación y acreditación.



I. PRIMER CUATRIMESTRE

Marzo y Abril

- **Período de inicio, integración e intensificación de la enseñanza y el estudio:**

Implementación del **tramo de inicio acompañado para ingresantes al nivel secundario** (*Capítulo V* del presente Anexo), en el que se desarrollarán estrategias de recibimiento y orientación. Asimismo, se implementarán las propuestas pedagógicas previstas en el proyecto de articulación con el último año del Nivel Primario. El equipo docente continuará durante todo el año el acompañamiento a las trayectorias educativas a los fines de favorecer la construcción del oficio de estudiante secundaria/o.

Implementación de propuestas pedagógicas específicas para el **recibimiento cuidado e inicio de clases de las/os estudiantes de 6° año/7° año**.

Actividades para establecer las situaciones de inicio para todos los años, presentación de las materias y acuerdos pedagógicos correspondientes, entre otros. Se realizarán propuestas de enseñanza que permitan el trabajo colaborativo en los grupos para fortalecer y afianzar los saberes ya construidos.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*).

Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.

- **Avance del desarrollo de propuestas de enseñanza planificadas** conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes (a partir de la segunda quincena de marzo).

- Realización de la **Primera Jornada Escolar de Convivencia** para construir, debatir y actualizar los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC), convocar a la participación de la comunidad y establecer un calendario de continuidad de actividades. También, se realizará la designación de las/os integrantes del Consejo Institucional de Convivencia (CIC) de la escuela y se establecerán las fechas de reunión que serán informadas a toda la comunidad, tal como indica el Anexo 6 de la presente.

II. ABRIL, MAYO Y JUNIO

- **Avance del desarrollo de propuestas de enseñanza planificadas** conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes.

- Elaboración y comunicación de la **Primera Valoración Preliminar** (primera quincena de mayo) (*Anexo 5, Capítulo I*).

III. JULIO

- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:**

Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados.

Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Primera Valoración Preliminar y con posterioridad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*). Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.

- Realización de la **Segunda Jornada Escolar de Convivencia** para el trabajo con los AIC (*Anexo 6*).

- Elaboración del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)**, correspondiente al primer cuatrimestre.

IV. SEGUNDO CUATRIMESTRE

Agosto (primera quincena)

- Primera entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)**, semana posterior al receso de invierno.

- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:**

Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando



avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados. Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Primera Valoración Preliminar y con posterioridad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*). Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de la instancia de intensificación, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Reunión del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)** como instancia de análisis del avance de las trayectorias de las/os estudiantes que cuentan con un Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas para la intensificación de la enseñanza y el estudio y/o el recursado de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

V. AGOSTO

Noviembre (segunda quincena)

- Continuidad del **desarrollo de propuestas de enseñanza planificadas** conforme a los diseños curriculares vigentes para el año en curso, elaborando estrategias que contemplen la diversidad de trayectorias y favoreciendo la construcción de saberes.
- Elaboración y comunicación de la **Segunda Valoración Preliminar** (segunda quincena de octubre).
- Realización de la **Tercera Jornada Escolar de Convivencia** para el trabajo con los AIC (*Anexo 6*).

VI. DICIEMBRE

- **Período de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio:** Actividades para la **profundización de saberes** con las/os estudiantes que estén logrando avanzar en sus aprendizajes, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados. Instancia de **intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que en la Segunda Valoración Preliminar y con posteriori-

dad a ésta, no hayan logrado alcanzar los aprendizajes planificados para el período. También, se intensificarán los saberes pendientes correspondientes al primer cuatrimestre.

- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*).
- Elaboración y entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** y de la **Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario** y actualización para aquellas/os que intensificaron materias pendientes de aprobación y acreditación. (Al finalizar el segundo cuatrimestre).



Después del cierre del cuatrimestre:

- **Período de intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que hayan obtenido una calificación menor a siete (7) en, al menos, un cuatrimestre.
- Período **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional, y que no hayan aprobado en los períodos precedentes (*Anexo 5, Capítulo III*). Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- Reunión del **Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE):** instancia de análisis del avance del avance de las trayectorias de las/os estudiantes que cuentan con un Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas para la



intensificación de la enseñanza y el estudio y/o el recursado de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

VII. FEBRERO

- **Período de intensificación de la enseñanza y el estudio** para las/os estudiantes que hayan obtenido una calificación menor a siete (7) en, al menos, un cuatrimestre y que no hayan aprobado en el período de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre.



- Período de **Intensificación de la enseñanza y el estudio** para estudiantes con materias pendientes de aprobación y acreditación de años anteriores, de acuerdo a la combinación de modelos de organización institucional (*Anexo 5, Capítulo III*).
 - Se deberá realizar la entrega del **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** actualizado de quienes hayan participado de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio, así como actualizar la Libreta Digital de Estudiante de Nivel Secundario.
- II. **Reunión del Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas (EDTE)** como instancia de análisis y definición de las trayectorias de las/os estudiantes que habiendo transitado todas las instancias de intensificación de la enseñanza y el estudio, no han logrado la acreditación de más de cuatro materias y requieren la toma de decisiones respecto de su continuidad. El objetivo es analizar la situación de cada estudiante para el diseño de un Plan de Acompañamiento de Trayectorias Educativas que permita dar continuidad a sus aprendizajes y favorecer condiciones que fortalezcan la construcción de saberes. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA CON DISTINTOS FORMATOS
Este Régimen Académico se inscribe y se afirma en la necesidad de proponer y desplegar diversas

formas de estar y de aprender en las escuelas secundarias. Se presentan distintas posibilidades de organización institucional que podrán ser adoptadas por las escuelas atendiendo a su lugar de inserción geográfica, a su proyecto educativo, a su matrícula y a su historia institucional.

Por decisión del equipo de conducción, con la supervisión y aval de la/el Inspectora/or de Enseñanza y de la Jefatura Distrital, se podrán llevar a cabo las siguientes formas de organización”:

a. Aulas temáticas o por materia

De acuerdo a las propuestas y posibilidades de cada institución, se puede avanzar en un proceso de organización institucional en el que se generen espacios o aulas especialmente equipados para el desarrollo de ciertas materias o áreas.

Las aulas temáticas o por materia constituyen entornos que favorecen los procesos de enseñanza y de aprendizaje en las que se pueda contar con los materiales, recursos bibliográficos, audiovisuales e incluso la ambientación y las producciones de las/os estudiantes, vinculados a un campo de conocimiento específico. Esta forma de organización institucional implica que sean los grupos de estudiantes los que se movilicen al aula o espacio específico durante la jornada escolar. Deberá contemplar la accesibilidad para las/os estudiantes con discapacidad. Esta modalidad promueve formatos más flexibles en relación a la organización y distribución de los espacios en la escuela.

b. Materias de duración cuatrimestral

Se podrá organizar el desarrollo de algunas materias en forma cuatrimestral, dividiendo el año en dos cuatrimestres, tanto en el Ciclo Básico como en el Ciclo Superior, de acuerdo a las posibilidades de las instituciones (aspectos edilicios, composición de la planta funcional, cargos docentes). Se exceptúa a Educación Física, que podrá ser únicamente de duración anual.

Esta modalidad de desarrollo curricular cuatrimestral posibilita duplicar la frecuencia de encuentros semanales entre docentes y estudiantes, integrar los saberes desde la perspectiva de diferentes materias y favorecer otras trayectorias escolares. Los criterios de aprobación y acreditación de estas materias son los mismos que rigen para todas las materias de duración anual, salvo las especificidades que establecerán por disposición la Dirección del Nivel y/o Modalidad. Es pertinente aclarar que, si la propuesta de la materia es cuatrimestral, el recursado también lo será.

La organización de las materias de duración cuatrimestral requiere de la formulación de un proyecto específico propuesto por cada establecimiento.



Este deberá ser parte del Proyecto Institucional y ser aprobado por la Jefatura Distrital y la Dirección del Nivel y/o Modalidad y, en el caso de Instituciones de Gestión Privada, por la Jefatura Regional y la Dirección de Educación de Gestión Privada. En la formulación de dicho proyecto se deberá incluir el régimen de equivalencias correspondientes.

c. Cursada de materias a contraturno

Esta modalidad permite la posibilidad de cursar en diferentes horarios a aquellas/os estudiantes que, por diversas razones debidamente justificadas, no puedan cursar todas las materias en un mismo turno. Se deberá evitar que esta posibilidad de cursada tienda a la conformación de grupos de estudiantes que busquen la homogeneización y/o respondan a criterios excluyentes.

En esta decisión intervendrá el Equipo de Conducción, el Equipo de Orientación Escolar y deberá contar con el aval de la/el Inspectora/or de nivel.

Para estudiantes con trayectorias compartidas con la Modalidad de Educación Especial, es indispensable que esta organización contemple los espacios de enseñanza de Áreas Curriculares Específicas (Comunicación, Habilidades para la vida y la participación social, Orientación y Movilidad, Braille, Lengua de Señas Argentina-español como segunda lengua) según Disposición N° 3/17.

d. Articulaciones formativas para estudiantes de 6° año de escuelas secundarias orientadas y Especializadas en Arte

En el 6° año de la escuela secundaria orientada o especializada en arte podrán desarrollarse propuestas específicas a partir de articulaciones formativas entre la escuela y otras instituciones para que las/os estudiantes realicen experiencias educativas que colaboren a la continuidad de estudios superiores o a la participación en proyectos o programas socioeducativos, entre otros.

Este tipo de propuestas constituyen formas de resignificar el vínculo de la escuela con el contexto, entendiendo a éste como ámbito educativo.

Se acordarán propuestas pedagógicas en las que la/el estudiante podrá concurrir a la institución escolar durante cuatro días de la semana y el quinto día (cualquiera de la semana) participará de las experiencias educativas propuestas por las articulaciones formativas.

Las instituciones que decidan asumir esta propuesta deberán atender las siguientes definiciones:

- El equipo de conducción de la escuela junto al equipo supervisor presentarán a las/os estudiantes propuestas formativas que garanticen los aprendizajes socialmente significativos que se adquieren en experiencias por fuera del ám-

bito escolar: incorporación de las/os estudiantes en programas socioeducativos, en programas universitarios de extensión o de introducción a la vida universitaria, proyectos solidarios y/o comunitarios diseñados en una o varias materias, propuestas de formación profesional, cursos o programas nacionales, provinciales o municipales para la formación para el primer empleo, entre otros posibles.

- El equipo de conducción establecerá en conjunto con las/os docentes del año, las pertinencias y articulaciones curriculares que correspondieren, de modo de garantizar la organización, supervisión y acompañamiento de las actividades formativas propuestas y su evaluación y acreditación en el marco de una o varias materias.
- Las/os estudiantes de cada grupo podrán poner a consideración de la escuela las articulaciones formativas de su interés.
- Estas articulaciones podrán abarcar un bimestre, un cuatrimestre o la totalidad del año.
- La escuela deberá notificar a las personas adultas responsables de cada estudiante la actividad a realizar, la institución a la que asistirá, los horarios, los plazos que durarán la propuesta formativa complementaria, como así también las personas adultas responsables a cargo de la actividad elegida, que son quienes reciben a las/os estudiantes para el tránsito de esta nueva experiencia.
- Las personas adultas responsables de la/el estudiante, a su vez, deberán acordar y autorizar la participación de la/del estudiante en la propuesta, entendiendo que en caso de realizar una experiencia formativa en una institución de Educación Superior, de Formación Profesional o Programas socioeducativos estarán bajo el cuidado de esas otras instituciones. En el caso de proyectos comunitarios o solidarios llevados a cabo por la escuela de origen, el deber de cuidado es de su escuela de procedencia.
- Las normas de convivencia para las/os estudiantes serán las que rigen en el Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) de su institución, además de aquellas que correspondan a la institución que las/os recibe.
- Aquellas materias que se vean afectadas a esta propuesta podrán ser dictadas en formato bimodal. Esto es exclusivamente para aquellas que se cursen en más de un día, por lo que uno de esos días la materia será dictada presencialmente y para el otro día de cursado, las/os docentes prepararán módulos para el trabajo no presencial o actividades virtuales. Las/os docentes afectadas/os a la bimodalidad concurrirán a la escuela para la preparación de las propuestas no presenciales.



III. PLANIFICACIÓN DE LAS MATERIAS

1. La planificación de cada materia será elaborada bajo la responsabilidad de cada docente en acuerdo e intercambio de ideas con otros integrantes del equipo docente de la institución y con las/os docentes e intérpretes de lengua de señas de la Modalidad de Educación Especial si correspondiera, en base a los diseños curriculares vigentes y los respectivos enfoques de enseñanza. La planificación de cada materia tendrá correspondencia con la planificación institucional.
2. Las planificaciones serán presentadas a las autoridades correspondientes de acuerdo con la organización institucional, en las fechas que fije el Calendario de Actividades Docentes y contemplará la organización del ciclo lectivo que establece este Régimen Académico en el Anexo 2, Capítulo I.
3. La planificación será anual y dinámica, con instancias de revisión luego de cada valoración preliminar y cierre de cuatrimestre. Asimismo, deberá explicitar un cronograma detallado sobre los usos del tiempo y el espacio escolar y extraescolar que se requieran para alcanzar las expectativas de logro u objetivos de aprendizaje propuestos curricularmente para cada materia.
4. La planificación podrá considerar la articulación con otras instituciones escolares. Para ello:
 - a. El equipo directivo de la institución junto al equipo docente deberá impulsar y propiciar las mejores condiciones para el desarrollo de proyectos de investigación escolar, estudios de casos, tratamiento de problemas u otras propuestas de similares características. Se considerará expresamente, junto a las herramientas didácticas más pertinentes, la planificación de los usos de los tiempos y espacios escolares y extraescolares a los fines de promover situaciones y experiencias de enseñanza y de aprendizaje que posibiliten la continuidad de los estudios superiores, como así también la formación ciudadana y la preparación para el mundo del trabajo.
 - b. Se dará especial importancia al encuentro e intercambio educativo entre cursos de distintas escuelas del distrito para poner en valor el trabajo pedagógico de las instituciones y el sentido de construir vínculos entre estudiantes de diversas instituciones especialmente si éstas son de gestión estatal y de gestión privada.
5. La planificación deberá considerar el desarrollo de propuestas de enseñanza para la profundización de saberes y para la intensificación de los mismos.
6. Se incentiva el trabajo conjunto entre docentes, a los fines de abordar por áreas o de manera interdisciplinaria casos, problemas, elaboración de proyectos compartidos, según acuerdos institucionales.
7. Se planificará de manera conjunta con las/os docentes de Educación Especial la propuesta pedagógica de inclusión pertinente considerando las acciones diferenciadas y complementarias para la organización de la enseñanza, tal como lo establece la Resolución N° 1664/17 para las/os estudiantes que realizan trayectorias compartidas con la Modalidad.
8. Cada docente planificará y explicitará propuestas de trabajo complementarias para que las/os estudiantes interesadas/os en determinada temática amplíen sus conocimientos sobre lo abordado en clase. Las propuestas y los respectivos materiales también estarán disponibles para el aprovechamiento pleno del tiempo escolar, formando parte del Plan de Continuidad Pedagógica de la institución.
9. Una vez supervisado por el equipo de conducción, será responsabilidad de la/el docente a cargo de la materia comunicar por escrito a las/os estudiantes y a las personas adultas responsables de ellas/os: las expectativas de logro, objetivos de aprendizaje, los contenidos curriculares prescriptos, las modalidades e instancias de evaluación y la bibliografía de la/el docente y la específica de las/os estudiantes, así como cualquier otro elemento que crea conveniente para el mejor desempeño escolar de las/os estudiantes.
10. Al finalizar el año, la/el docente presentará al equipo directivo un informe de la tarea desarrollada durante el ciclo lectivo vinculado a lo enseñado, a los efectos de ofrecer un estado de situación de cada curso.

IV. ARTICULACIÓN ENTRE NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO

11. La articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario es una responsabilidad compartida que debe garantizar las mejores condiciones para la continuidad de las trayectorias escolares con mejor enseñanza y más aprendizajes. Ingresar a la escuela, permanecer en ella y transitar



los distintos niveles con aprendizajes de calidad, constituye un derecho y una obligación de cada uno de las/os adolescentes y jóvenes. Ambos niveles, obligatorios, tienen la corresponsabilidad de garantizar el pasaje del nivel primario y secundario, de acuerdo a la normativa vigente.

12. Los equipos de conducción del Nivel Secundario elaborarán anualmente proyectos de articulación con el Nivel Primario como parte de los Proyectos Institucionales, según el Decreto Provincial N° 2299/11, coordinando diversas acciones interniveles, con la supervisión de las/os Inspectoras/es de Enseñanza de niveles y modalidades. A partir de las orientaciones de las Direcciones de Nivel y de los equipos de supervisión, deberán desarrollar acciones y acuerdos docentes entre ambos niveles para establecer criterios para la organización anual de la enseñanza, la planificación de situaciones o propuestas didácticas y el seguimiento de las actividades propuestas.

V. TRAMO DE INICIO ACOMPAÑADO PARA INGRESANTES AL NIVEL SECUNDARIO

13. Para las/os ingresantes a 1° año se implementará un tramo de inicio con acciones pedagógicas cuyo objetivo es favorecer la construcción del oficio de estudiante de la escuela secundaria. La incorporación a un nuevo nivel de enseñanza, con una identidad y cultura diferente del anterior, requiere de acciones que alojen y reciban a las/os nuevas/os estudiantes. La construcción del oficio de estudiante de nivel secundario deberá contemplar: formas de organización de tiempos y de espacios, incorporación de hábitos de estudio y trabajo con otras/os, que les permitan participar de las propuestas de enseñanza con sistematicidad y compromiso para hacer efectivo su derecho a la educación.

Este trabajo se llevará a cabo con mayor profundidad durante el mes de marzo y se continuará a lo largo de todo el año.

VI. PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO PLENO DE LA JORNADA ESCOLAR

14. El equipo de conducción, preceptoras/es, Equipo de Orientación Escolar junto al equipo docente planificarán y desarrollarán el Plan de Continuidad Pedagógica, para asegurar los actos educativos necesarios para el proceso de aprendizaje de las/os estudiantes y dar cumplimiento efectivo a la jornada escolar según los artículos 103 y 104 del Decreto Provincial N° 2299/11. Todos los proyectos institucionales deberán explicitar cuáles serán las estrategias de enseñanza y de aprendi-

zaje que se consideran más pertinentes de acuerdo a las características de la institución, para que en caso de ausencia de una/un docente, se conformen los espacios de aprovechamiento pleno de la jornada escolar.

15. Las actividades serán planificadas y explicitadas en el proyecto institucional, fundamentando el tema elegido, explicitando la realidad en la que se inscribe, la finalidad y/o propósito que se persigue mediante su desarrollo. Se establecerán los tiempos escolares y extraescolares que puedan implicar, los materiales escolares que se emplearán (películas, documentales, textos), el tipo de propuesta (virtuales, en plataformas digitales específicas, escritura de informes, entre otros) así como las expectativas, los objetivos y los criterios con los que se evaluará.



16. Estas actividades, con los respectivos materiales, estarán disponibles en la escuela y serán comunicadas a las/os estudiantes.

17. Las/os estudiantes serán notificadas/os por el equipo de conducción y/o docente³ sobre la evaluación de la actividad desarrollada y se dejará constancia de lo realizado en la dirección de la institución.

18. Ante la inasistencia de una/un o más docentes, la escuela no puede solicitar que las y los estudiantes sean retiradas/os antes de la finalización del turno o ingresen más tarde respecto al horario de inicio del mismo; para ello es necesario que la institución educativa tenga elaborado el Plan de Continuidad Pedagógica, para el aprovechamiento pleno de la Jornada Escolar, donde participan todos los actores docentes de la escuela.

VII. EQUIPO DE DEFINICIÓN DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

19. El Equipo de Definición de las Trayectorias



Educativas estará conformado por el equipo de conducción de la escuela, todas/os las/os integrantes del equipo de orientación escolar, una/un preceptora/or cada 6 (seis) secciones, una/un docente cada 6 (seis) secciones y/o otra/o referente docente que el equipo de conducción considere pertinente. Las/os miembros serán designadas/os por el equipo de conducción del establecimiento y habrá un equipo por turno.

20. El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas se reunirá al finalizar los períodos de intensificación de febrero/marzo, agosto y diciembre y, también, podrán disponer de reuniones adicionales. El equipo de conducción establecerá el formato de la reunión, la duración y la organización institucional necesaria, para garantizar el pleno aprovechamiento de la jornada escolar. Cada reunión deberá contar con el acta correspondiente.



21. Este Equipo será el encargado de tomar decisiones en relación a la continuidad de las trayectorias de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación. Entre sus funciones se encontrarán:
- elaborar el Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas, es decir, analizar las trayectorias educativas de las/os estudiantes con más de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación, para definir, en comunicación con la/el estudiante y su familia, cuáles de ellas intensificará y bajo qué modelo de los adoptados por la institución y cuál/es materia/s recursará;
 - realizar acciones de seguimiento y evaluación del avance del Plan de Acompañamiento de las Trayectorias Educativas y comunicar a las familias;
 - diseñar propuestas de acompañamiento pedagógico específico (de acuerdo a lo establecido en inciso 26 del presente Anexo);

22. Las reuniones de este Equipo deberán constar en el Libro de Actas abierto para tal fin, con las decisiones asumidas. A su vez, se elevará la copia del acta a su Inspectora/or de Área. Si al momento de rubricar el Acta, la/el inspector de enseñanza del nivel observaren que alguna decisión adoptada no se enmarca dentro de lo establecido en este Régimen Académico, deberá solicitar su revisión y acompañar el desarrollo de una nueva propuesta.

23. Sólo en situaciones excepcionales y acreditables, el Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas, podrá planificar una propuesta de acompañamiento pedagógico específica que deberá ser remitida a la Jefatura Regional vía Jefatura Distrital para ser convalidada por la Dirección del Nivel, previo a su implementación.

ANEXO 5

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación de los aprendizajes es inseparable del proceso de enseñanza que debe llevarse adelante en el marco de la propuesta de organización y planificación de la misma (*Anexo 2* del presente).

En este Régimen Académico, se reconoce que **las asignaturas aprobadas no deben ser recursadas**. Este reconocimiento se constituye en un estímulo para continuar, al mismo tiempo que exige más esfuerzo, más compromiso y más tiempo de estudio para intensificar y alcanzar los aprendizajes no logrados. **Lo que no se aprobó se deberá continuar enseñando, estudiando, aprendiendo y evaluando hasta tanto se alcance la aprobación, planteando diversas formas de acceder a ese conocimiento, que puede incluir el recursado de la materia**. De esta forma, **este Régimen Académico establece la aprobación y acreditación por materias en lugar de la promoción por año**.

I. ACERCA DE LA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN

- La evaluación y la acreditación es por materia a lo largo de toda la escolaridad secundaria. De acuerdo al reconocimiento del trabajo realizado, **las materias aprobadas no se recursan**. Una materia puede **ser aprobada y acreditada** o quedar **pendiente de aprobación y acreditación**, tal como se explicita en los *incisos 4 y 7* de este mismo Anexo.
- Se entregará una **valoración preliminar** a mediados de cada cuatrimestre (mayo y octubre), comunicando de manera fehaciente a estudiantes



y a las personas adultas responsables de ellas/os los avances en los aprendizajes de acuerdo a las valoraciones (TEA, TEP, TED), como así también las situaciones vinculadas a la asistencia y/o discontinuidad de las trayectorias. La valoración preliminar de cada materia se expresa de acuerdo a tres categorías: **Trayectoria Educativa Avanzada (TEA)**, **Trayectoria Educativa en Proceso (TEP)** y **Trayectoria Educativa Discontinua (TED)**.

Trayectoria Educativa Avanzada (TEA), en el caso de las/os estudiantes que han alcanzado los aprendizajes correspondientes y sostuvieron una buena vinculación pedagógica.

Trayectoria Educativa en Proceso (TEP), en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes, pero que mantienen una buena vinculación pedagógica.

Trayectoria Educativa Discontinua (TED), en el caso de las/os estudiantes que no han alcanzado los aprendizajes correspondientes y que tuvieron una escasa vinculación pedagógica, ya que los registros de los avances respecto a los contenidos enseñados han tenido interrupciones o son de baja intensidad.

3. **Calificación del cuatrimestre:** la calificación de cierre de cada cuatrimestre resultará de la ponderación de las valoraciones parciales cualitativas y cuantitativas obtenidas por la/el estudiante, dando cuenta de su proceso de aprendizaje durante ese periodo, a través de diferentes instrumentos y/o instancias evaluativas. Es importante también considerar, al momento de ponderar el cuatrimestre, el punto de partida de cada estudiante, y del mismo modo las oportunidades y propuestas generadas por cada docente en su materia. No se deberán incluir valoraciones que refieran a aspectos vinculados a la convivencia escolar.

La calificación se podrá expresar, al finalizar el cuatrimestre, en números enteros en la escala de uno (1) a diez (10), siendo la calificación para la aprobación del cuatrimestre de siete (7) a diez (10).

4. Se considerará que la **materia cursada o recursada ha sido aprobada** y acreditada cuando tenga los dos cuatrimestres aprobados, ya sea que:
- la/el estudiante haya obtenido una calificación de siete (7) a diez (10) en cada cuatrimestre;
 - la/el estudiante, habiendo tenido una calificación menor a siete (7) en el primer cuatrimestre, **apruebe durante el 2° cuatrimestre** los saberes pendientes del 1° y tenga una calificación de siete (7) a diez (10) **en el 2° cuatrimestre**;
 - la/el estudiante apruebe los saberes pendientes

en los **períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio** establecidos en diciembre y/o febrero/marzo.

5. Se considerará que la **materia no ha sido aprobada** y se deberá participar de los **períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio** de diciembre y/o febrero/marzo cuando:
- la calificación sea **menor a siete (7) en ambos cuatrimestres**;
 - la calificación sea **de siete (7) a diez (10) en el primer cuatrimestre y menor a siete (7) en el segundo**. En este caso, se intensificarán sólo los saberes pendientes del segundo cuatrimestre;
 - la calificación sea **menor a siete (7) en el primer cuatrimestre y entre siete (7) y diez (10) en el segundo cuatrimestre, y no se hayan alcanzado los aprendizajes pendientes del primer cuatrimestre en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio**. En este caso, se intensificarán sólo los saberes pendientes del primer cuatrimestre.
6. **Las materias no aprobadas** (según se explicita en el inciso anterior) se intensificarán en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de diciembre y/o febrero-marzo, siendo la calificación para la aprobación de cuatro (4) a diez (10).
7. Se considerará como **materia pendiente de aprobación y acreditación** a la materia cuyos saberes no fueron aprobados al finalizar los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio de febrero/marzo del ciclo lectivo.
8. La **calificación final numérica** de cada materia se registrará al momento en que la materia haya sido aprobada y acreditada o al cierre del ciclo lectivo, sea que la materia haya sido aprobada o quede pendiente de aprobación y acreditación, de acuerdo a los siguientes criterios:
- Cuando la/el estudiante haya obtenido una calificación de siete (7) a diez (10) en cada cuatrimestre, la calificación final de la materia será el promedio de las calificaciones de ambos cuatrimestres.
 - Cuando la calificación sea entre 7 (siete) y 10 (diez) en un cuatrimestre y menor a 7 (siete) en otro, la calificación final de la materia será la obtenida en el último período de intensificación de la enseñanza y el estudio del que la/el estudiante participó y aprobó los saberes pendientes.
 - Cuando la calificación sea menor a siete (7) en ambos cuatrimestres: la calificación final de la materia será la obtenida en el último período de intensificación de la enseñanza y el estudio



del que la/el estudiante participó y aprobó los saberes pendientes.

- d. En los casos en que la materia no fuera aprobada en un período de intensificación de la enseñanza y el estudio, se deberá consignar “Continúa intensificando” hasta el cierre del ciclo lectivo, momento en el que se asignará una calificación final numérica que corresponderá a la obtenida en el último período de intensificación de la enseñanza y el estudio del que la/el estudiante participó.
9. Las **materias pendientes de aprobación y acreditación** que se intensificarán según los *modelos institucionales* establecidos en *Capítulo III* del presente Anexo, al momento de ser aprobadas podrán obtener una calificación **de cuatro (4) a diez (10)**. **De no aprobarse, se deberá consignar “Continúa Intensificando”**.



10. Se entregará el **Registro Institucional de Trayectoria Educativa (RITE)** a estudiantes y a las personas adultas responsables, dos veces al año, al cierre del primer y del segundo cuatrimestre, en el que las/os docentes explicitan las calificaciones obtenidas, los saberes enseñados, los aprendizajes alcanzados, los pendientes y las inasistencias. Asimismo, el RITE deberá ser actualizado y comunicado al finalizar cada período de intensificación de la enseñanza y el estudio.
11. La calificación numérica tanto del cierre del cuatrimestre como la final deberán consignarse en el espacio correspondiente en el RITE y en la Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario, así como en todos los estados administrativos que correspondan.
12. La/el estudiante podrá cursar y acreditar las materias establecidas en los diseños curriculares vigentes para cada año del Nivel Secundario, pudiendo tener **hasta cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación al**

finalizar el periodo de intensificación de la enseñanza y el estudio de febrero/marzo del ciclo lectivo, las cuales deberá intensificar durante el ciclo lectivo siguiente, de acuerdo a los modelos que la escuela haya definido (Capítulo III del presente Anexo). A lo largo de su trayectoria educativa, **sólo podrá tener un máximo de cuatro materias pendientes de aprobación y acreditación para intensificar al año siguiente**.

13. En los casos que una/un estudiante registre cinco o más materias pendientes de aprobación y acreditación, **cuatro materias podrán aprobarse y acreditarse en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio** y la/s restante/s se deberá/n recurrar. El Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas en comunicación con la/el estudiante y su familia, definirán cuáles serán las cuatro materias que se intensificarán y cuál/es serán recursadas.
14. Para cada ciclo lectivo, una/un estudiante no podrá cursar y recurrar más de doce materias en total, en correspondencia con el máximo de materias establecidas en un año en los diseños curriculares.
15. Para las/os estudiantes que se encuentren cursando de 2° a 5° año, si se superponen horarios de materias por cursadas y recursadas, deben priorizarse las materias a recurrar. En caso que la organización institucional lo permita, la/el estudiante puede recurrar materias a contraturno y avanzar con la cursada del año siguiente, siempre que no exceda las doce materias en un mismo año. El recursado de la materia se desarrollará durante el año completo, independientemente de que cambie la situación de otra/s materia/s pendiente/s de aprobación y acreditación durante el ciclo lectivo en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio. **La calificación de las materias recursadas se registrará por lo establecido en los incisos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Anexo**.
16. Para las/os estudiantes que se encuentren cursando en 6° o 7° año se priorizarán las materias que deban ser cursadas por primera vez. Tras finalizar 6° o 7° año las materias pendientes de aprobación y acreditación tendrán períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en diciembre y febrero/marzo siguiente y luego deberán presentarse en Comisiones Evaluadoras a partir del mes de abril del año siguiente al egreso, según el cronograma pautado en el Calendario de Actividades Docentes. (Ver inciso 20 del presente Anexo).



17. **Recursado del año completo:** las/os estudiantes que, al finalizar el período de intensificación de la enseñanza y el estudio de febrero/marzo, tengan todas las materias pendientes de aprobación y acreditación, deberán recurrarlas todas.
18. Todas/os las/os estudiantes, al ingresar al establecimiento educativo, deberán permanecer durante todo el turno en que se encuentren matriculadas/os, independientemente de las materias que estén cursando y/o recursando.
19. **Movilidad de estudiantes:** en caso de movilidad de la/del estudiante durante el año escolar y de acuerdo al momento del ciclo lectivo que corresponda, se deberá completar el RITE y la Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secundario.
20. **Enfermedad prolongada:** la evaluación de las/os estudiantes que, por cuestiones de enfermedad prolongada o permanente, reciben atención educativa en hospital y/o domicilio, se registrará según los criterios establecidos en las normativas específicas vigentes.
21. **Comisiones Evaluadoras para completar el nivel:** Las/os estudiantes que egresen de 6º o 7º año con materias pendientes de aprobación y acreditación tendrán períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio en diciembre y febrero/marzo siguiente. Luego, deberán presentarse en Comisiones Evaluadoras a partir del mes de abril

del año siguiente al egreso, según cronograma pautado en el Calendario de Actividades Docentes. Se deberá disponer una comunicación clara a las/os estudiantes y las personas adultas responsables de ellas/os sobre los temas, modos y criterios de evaluación. La calificación en las Comisiones evaluadoras para su aprobación podrá ser entre 4 (cuatro) y 10 (diez). Las trayectorias de las/os estudiantes continúan siendo una responsabilidad de la escuela hasta haber completado la aprobación y acreditación de todas las materias correspondientes al Nivel Secundario.

22. Las/os estudiantes que tengan materias para acreditar en calidad de equivalencias, también lo harán en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio del ciclo lectivo en el que ingresan al establecimiento, de acuerdo al Capítulo III de este Anexo.
23. Las situaciones transitorias referidas a acreditación de materias que deban ser contempladas por el pasaje de un Régimen Académico a otro se resolverán a través de una disposición de firma conjunta de las Direcciones involucradas.

II. PERÍODOS DE PROFUNDIZACIÓN E INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO

Coherente con la concepción de que la evaluación no está escindida de la enseñanza, la intensificación de





la enseñanza y el estudio será un proceso continuo durante todo el año escolar que debe incluirse en la planificación anual de cada una de las materias.

La intensificación supone una ampliación y profundización del trabajo y el estudio, propiciando que las/os estudiantes cuenten con diversas formas de aprender en la escuela, poniendo en valor el esfuerzo y la perseverancia.

En el Anexo 2 de este Régimen Académico se explicitan períodos específicos en los que la intensificación debe desarrollarse con mayor centralidad, cuyas fechas se establecerán en el Calendario de Actividades Docentes.

24. Para los periodos de profundización de la enseñanza y el estudio, en el caso de que la/el estudiante haya alcanzado de forma suficiente los aprendizajes correspondientes, se desarrollarán instancias de trabajo, implementando estrategias de enseñanza que permitan continuar trabajando con los saberes ya logrados en situaciones nuevas, en la resolución de problemas locales, sociales o comunitarios, en el desarrollo de proyectos, entre otras posibilidades.

25. Para los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio:

- a. En el caso de que la/el estudiante tenga una calificación menor a 7 (siete) en el primer cuatrimestre, la intensificación deberá ser incluida en el segundo cuatrimestre en los períodos dispuestos a tal fin, a partir de propuestas de enseñanza que contengan saberes trabajados en el primer cuatrimestre y que se deban intensificar. Luego de la participación en el período de intensificación de la enseñanza y el estudio, cuando la/el estudiante hubiera logrado la aprobación de los saberes pendientes del primer cuatrimestre y en el caso de que tuviera una calificación mayor a 7 (siete) en el segundo cuatrimestre, la materia se encontrará aprobada y acreditada y deberá consignarse en el RITE en la columna destinada a tal fin. En cambio, si durante el segundo cuatrimestre, no lograra la aprobación de los saberes pendientes del primer cuatrimestre y, por lo tanto, la materia no haya sido aprobada y acreditada, continuará la intensificación durante los períodos de diciembre y febrero/marzo, si así correspondiere.
- b. En el caso de que la/el estudiante tenga una calificación menor a 7 (siete) en el segundo cuatrimestre y, por lo tanto, la materia no haya sido aprobada y acreditada, deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio durante diciembre y, si correspondiera, febrero/marzo a los fines de

aprobar la misma.

- c. En el caso que tenga una calificación menor a 7 (siete) en los dos cuatrimestres, la/el estudiante deberá participar de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio durante diciembre y/o febrero/marzo a los fines de aprobar la misma.

III. PERÍODOS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO PARA MATERIAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN SEGÚN COMBINACIÓN DE MODELOS DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este Régimen Académico, de acuerdo a un principio de reconocimiento del trabajo realizado, establece que las materias aprobadas y acreditadas no se recursan.

Asimismo, propone diferentes formas de organización institucional para que las/os estudiantes puedan continuar con el estudio y el aprendizaje de las materias pendientes de aprobación y acreditación.

26. Se presentan diferentes alternativas para que las escuelas organicen tiempos y espacios para la intensificación de la enseñanza y el estudio. Estas alternativas reciben el nombre de “Modelos” y cada institución podrá implementar diferentes combinaciones de los mismos, como se detalla en el inciso 27 del presente.

27. Para la intensificación y acreditación de materias pendientes de aprobación y acreditación y teniendo en cuenta sus características institucionales, la escuela -en diálogo con su equipo supervisado y con el aval de la Jefatura Distrital- deberá determinar qué combinación de modelos institucionales implementará. **Todas las escuelas deberán aplicar el modelo 1, así como deberán priorizar la combinación del modelo 1 con el modelo 2 y/o con el modelo 3** (Opciones A, B o C del Cuadro 2). En el caso de que la organización institucional no lo permita, deberán dar cuenta de ello y adoptar la **combinación del modelo 1 con el 4 (D)**.

Cuadro 2: Cuadro de combinación de modelos de organización

Combinación de modelos

A	B	C	D
Modelo 1	Modelo 1	Modelo 1	Modelo 1
Modelo 2	Modelo 3	Modelo 2	Modelo 4
-	-	Modelo 3	-

Cabe destacar que estos modelos de organiza-



ción institucional para la intensificación de materias pendientes de aprobación y acreditación, conlleva que las/os estudiantes profundicen su **trabajo y esfuerzo** en el proceso de apropiación de saberes.

28. En el **Modelo 1**, los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio establecidos en la materia de la misma disciplina del año siguiente.

Para ello, los equipos docentes de los diversos años construirán acuerdos institucionales de enseñanza, evaluación, aprobación y acreditación. Este modelo podría complementarse con instancias de fortalecimiento virtual en algunas materias. Tanto los acuerdos como la propuesta de intensificación correspondientes se establecerán por escrito y deben ser conocidos por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan.

Durante el proceso de intensificación de la enseñanza y el estudio, las/os estudiantes serán evaluadas/os y la calificación final debe darse en conjunto con otra/o docente de la institución.

En aquellos casos en que los saberes no sean aprobados durante el ciclo lectivo en curso, continuará la intensificación de acuerdo al/a los otro/s modelo/s, en función de la combinación adoptada por la escuela (inciso 27 del presente Anexo).

29. En el **Modelo 2**, los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio establecidos, en la materia en que se cursó originalmente.

Los saberes serán evaluados y acreditados por la/el docente con quien fuera cursada la materia por primera vez o quien se encuentre a cargo en el momento de la intensificación y la calificación debe darse en conjunto con otra/o docente de la institución. La propuesta de intensificación se establecerá por escrito y debe ser conocida por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan.

30. En el **Modelo 3**, los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados en los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio establecidos, en la misma materia a contraturno.

Los saberes serán evaluados y acreditados por la/el docente con quien cursen la materia en el contraturno y la calificación final será dada en

conjunto con otra/o docente de la escuela. La propuesta de intensificación se establecerá por escrito y debe ser conocida por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan.

31. En el **Modelo 4**, los saberes de la materia pendiente de aprobación y acreditación serán trabajados y evaluados asistiendo a espacios de intensificación a contraturno, finalizado el turno y/o los días sábados. Allí recibirán acompañamiento de docentes especialmente designadas/os para cumplimentar las propuestas de trabajo acordadas junto a las/os docentes de la materia en que cursaron originalmente. Al finalizar el período de intensificación de la enseñanza y el estudio, las/os docentes de los espacios de intensificación y las/os docente/s de la materia evaluarán en forma conjunta el proceso de apropiación de saberes llevado adelante y de común acuerdo establecerán la calificación o la necesidad de continuar intensificando.

Esta propuesta puede planificarse con espacios virtuales siempre y cuando esté garantizado el acceso a la conectividad de las/os estudiantes y estableciendo una calendarización de encuentros presenciales. La propuesta de intensificación se establecerá por escrito y debe ser conocida por la/el estudiante y las personas adultas responsables que la/lo acompañan.

32. En caso de coincidencia horaria de las materias pendientes de aprobación y acreditación en la intensificación de la enseñanza y el estudio, la/el estudiante tendrá la posibilidad de elegir por la opción que favorezca la continuidad de su trayectoria junto al Equipo de Definición de las Trayectorias Educativas.

33. Cuando una/un estudiante cuente con horas sin cursar, ese tiempo será destinado al trabajo de intensificación y estudio de materias pendientes de aprobación y acreditación en espacios organizados institucionalmente.

34. Las materias pendientes de aprobación y acreditación, al momento de ser aprobadas, podrán obtener una calificación entre 4 (cuatro) a 10 (diez). Mientras no sean aprobadas, se registrarán como "Continúa Intensificando", debiendo participar de los siguientes períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio que correspondieren.

La calificación numérica deberá figurar completando el espacio correspondiente en el RITE y en la Libreta Digital de Estudiante del Nivel Secun-



dario, así como en los estados administrativos que correspondan.

35. La combinación de modelos adoptados se sostendrá por un mínimo de tres ciclos lectivos.

36. Cada institución deberá asumir una de las combinaciones propuestas (A, B, C o D) y comunicar de forma fehaciente a la Jefatura Distrital por la vía jerárquica correspondiente. En caso de escuelas de gestión privada comunicar a Jefatura Regional de la Dirección de Educación de Gestión Privada.

A su vez, deberá convocar a reuniones de las personas responsables de las/os estudiantes para explicar y notificar a cada una de ellas sobre la combinación de modelos institucionales por el que se ha optado.

37. Las Jefaturas Distritales de Gestión Estatal y las Jefaturas Regionales de Gestión Privada confeccionarán un listado por distrito con la nómina de escuelas y los modelos adoptados. Para el caso de las escuelas de gestión estatal, las Jefaturas Distritales elevarán el listado por distrito, con la nómina de las escuelas y los modelos a implementar a la Jefatura de Región. La Dirección Provincial de Educación Secundaria, la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Artística recibirán las nóminas y convalidarán los modelos adoptados mediante los actos dispositivos correspondientes.

38. Se incorpora un cuadro resumen aclaratorio de las dos modalidades de intensificación presentes en este Régimen:

Cuadro 3: Resumen principales características de los períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio

Intensificación durante el año <i>(Capítulo II del presente Anexo)</i>	Intensificación de materias pendientes de aprobación y acreditación <i>(Capítulo III del presente Anexo)</i>
Para materias en curso (aquellas que se cursan por primera vez o las que se haya establecido el recursado)	Hasta 4 materias pendientes de aprobación y acreditación.
Períodos de profundización e intensificación de la enseñanza y el estudio, al inicio y cierre de cada cuatrimestre, en diciembre y en febrero.	Períodos de intensificación de la enseñanza y el estudio para Materias Pendientes de Aprobación y Acreditación según combinación de modelos de organización institucional, al inicio y cierre de cada cuatrimestre, en diciembre y en febrero.
Con el docente de la materia en curso.	De acuerdo a la combinación de modelos establecida por la escuela.
La calificación es al momento de aprobación de la materia o al cierre del ciclo lectivo, esté aprobada o no.	La materia ya cuenta con una calificación. Se modifica cuando se aprueba la materia. De no aprobarla, se consigna "continúa intensificando", y se participa de las próximas instancias de intensificación. El modelo 1 sólo se puede realizar al año siguiente. Luego se cambiará de modelo.
Durante el 2° cuatrimestre se pueden intensificar los saberes no alcanzados del primero, así como se cuenta con las instancias de diciembre y febrero.	Se participa de tantos períodos de intensificación de acuerdo a lo prescripto.
En diciembre y febrero se intensificará con el mismo docente de la materia con quién cursó durante el año.	En los períodos de diciembre y febrero, se continúa intensificando de acuerdo a los modelos. Es decir, con el docente con que se intensificaba durante el año.



SUBDIRECCIÓN DE APORTES A LA EDUCACIÓN PRIVADA

Se transcriben a continuación los medios electrónicos de contacto con las distintas dependencias de la misma, para las consultas generales, novedades y grupos de liquidaciones, enfermedades ordinarias y extraordinarias, coordinación administrativa y asignaciones familiares.

Coordinación Administrativa:

consultasprivados@abc.gob.ar (Consultas generales)
cooradmdipregep@abc.gob.ar (Reasignaciones y Altas por bajas)
auditoriadiagep@abc.gob.ar (Diegep 7, RSA)
asigfamiliares@abc.gob.ar (Asignaciones Familiares)
Departamento de Liquidación y Fiscalización de Aportes:

diestab2016@abc.gob.ar (cambio de destino de mecanizadas, consultas generales)
consultasnovidadesprivados@abc.gob.ar (consulta movimientos de liquidaciones, licencias ordinarias y licencias crónicas y extraordinarias -no relacionadas a turnos de calidad laboral-)

GRUPO A	REGIÓN 2, 14, 18, 24	GUGLIELMANA RAUL	rguglielmana@abc.gob.ar
		AGUIRRE CARINA E	caaguirre2@abc.gob.ar
		BERGONZELLI JAVIER H	javbergonzelli@abc.gob.ar
		ALVAREZ JAVIER FERNA	jaalvarez5@abc.gob.ar
		GARCIA JUAN CRUZ	juagarcia2@abc.gob.ar
GRUPO B	REGIÓN 9, 15, 17, 20, 23, 25	JMELNITZKY LEANDRO	leandrojmelnitzky@abc.gob.ar
		MERLO VERONICA	vmerlo2@abc.gob.ar
		BOLZANI MARIANO A	mbolzani@abc.gob.ar
		COLUGNA CINTHIA ANAL	ccolunga@abc.gob.ar
		SARMIENTO PABLO	pabsarmiento@abc.gob.ar
GRUPO C	REGIÓN 4, 8, 10	SANCHEZ NEREO JULIO	nesanchez3@abc.gob.ar
		PELEGRIN ANALIA M	apelegrin@abc.gob.ar
		DONNET SOLANGE	sdonnet2@abc.gob.ar
		RAITELLI LILIAN BEAT	lraitelli@abc.gob.ar
		RAINGO CARLOS FRANCI	carlosraingo@abc.gob.ar
		GIAMPAOLO CLAUDIA MA	cgiampaolo@abc.gob.ar
		PRATTO JORGE ESTEBAN	jpratto@abc.gob.ar
		FRIAS NICOLAS REYES	nifrias@abc.gob.ar
		ORAZIUK GABRIEL	goraziuk@abc.gob.ar
		MUSACCHIO MELINA	melinamusacchio@abc.gob.ar
GRUPO E	REGIÓN 7, 12, 13, 22	SARGENTONI ANA FLAVI	asargentoni@abc.gob.ar
		COLAVITA GABRIELA L	gcolavita@abc.gob.ar
		BRUNI CARLA ANTONELA	cbruni1@abc.gob.ar
		FONDEVILA MARIA CRIS	mariafonddevila@abc.gob.ar
		SOTUYO CANDELA	csotuyo@abc.gob.ar
GRUPO F	REGIÓN 1, 5	ALEGRE QUIROZ FRANCO	francoalegre@abc.gob.ar
		LARRAURI CECILIA ETH	clarrauri1@abc.gob.ar
		ALTAMIRANO NATALIA	naltamirano7@abc.gob.ar
		LIZAUR JULIETA LUJAN	jlizaur@abc.gob.ar
		LAVANDERA DYLAN	dylavandera@abc.gob.ar
		CELEIRO PLAZA DANA	danaceleiro@abc.gob.ar
		BERMUDEZ MARCELA C	cbermudez1@abc.gob.ar
GRUPO G	REGIÓN 6, 16, 21	CATALDI MARIA LAURA	marcataldi@abc.gob.ar
		MAZA MERCADO MARIA A	mmazamercado@abc.gob.ar
		RIVAS CHIJO RUTH	rrivaschijo@abc.gob.ar
		FERREIRA SILVA ELENA	eferreirasilva@abc.gob.ar
GRUPO H	REGIÓN 11, 19	BELINCHE FEDERICO	federicobelinche@abc.gob.ar



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS - 2° SEMESTRE 2024

INST. DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES - (IPS):

CONCEPTO PARA TODOS LOS DISTRITOS

PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

MES DEVENGADO

JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
09/08/24	09/09/24	09/10/24	08/11/24	09/12/24	09/01/25
DDJJ 1°, 2° y 3° CUATRIMESTRE 2024 del 13/01/25 al 27/03/25					

INCREMENTO SALARIAL DEL PERSONAL DOCENTE EXTRACURRICULAR A PARTIR DE JULIO INCLUSIVE

Las asociaciones que nuclean a los institutos educativos de todo el país (CAIEP – COORDIEP – CONSUDEC) han arribado a un acuerdo con el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) por el cual los salarios del personal docente extracurricular se incrementarán a partir del mes de julio un 22% (veintidós por ciento). Los valores acordados serían los siguientes:

Cargo		abr-24	jul-24
Preceptor	Hora semanal 60 minutos	\$ 12.703,46	\$ 15.498,23
Docentes Extraprogramáticos con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 14.299,70	\$ 17.445,63
Docentes Extraprogramáticos sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 13.232,66	\$ 16.143,84
Maestra Diferencial con título	Hora semanal 60 minutos	\$ 15.452,71	\$ 18.852,30
Maestra Diferencial sin título	Hora semanal 60 minutos	\$ 14.387,38	\$ 17.552,60
Director de Escuela Idiomatica con título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 448.629,78	\$ 547.328,33
Director de Escuela Idiomatica sin título	4 horas diarias 60 minutos	\$ 431.620,27	\$ 526.576,73

Hacemos notar que este acuerdo, que se firmará próximamente, obviamente no está todavía homologado. De todas formas, entendemos que los institutos educativos deberían aplicar el aumento para los salarios del corriente mes utilizando la figura de “A cuenta de futuros aumentos” (ACFA). De esta forma no habría que pagar retroactivos en los meses futuros, que siempre constituyen un problema financiero.



CALENDARIO DE VENCIMIENTOS - 2° SEMESTRE 2024

SEGURIDAD SOCIAL - (ANSES):

CONCEPTO	CUIT	MES DEVENGADO					
		JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
APORTES Y CONTRIBUCIONES	0 - 1 - 2 - 3	09/08/24	09/09/24	09/10/24	11/11/24	09/12/24	09/01/25
DEL PERSONAL EN RELACIÓN	4 - 5 - 6	12/08/24	10/09/24	10/10/24	12/11/24	10/12/24	10/01/25
DEDEPENDENCIA	7 - 8 - 9	13/08/24	11/09/24	11/10/24	13/11/24	11/12/24	13/01/25
AUTÓNOMOS	0 - 1 - 2 - 3	05/08/24	05/09/24	07/10/24	05/11/24	05/12/24	06/01/25
	4 - 5 - 6	06/08/24	06/09/24	08/10/24	06/11/24	06/12/24	07/01/25
	7 - 8 - 9	07/08/24	09/09/24	09/10/24	07/11/24	09/12/24	08/01/25

PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE VOUCHERS EDUCATIVOS

Por Res. 488/24, publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio ppdo., la Secretaría de Educación de la Nación **ha prorrogado hasta diciembre próximo inclusive**, la asignación del Programa Vouchers Educativos a los beneficiarios del mismo que lo vinieran percibiendo a la fecha, en los términos de la Res. 90/24. La liquidación de la prestación y su pago, por cuenta y orden de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, estará a cargo del ANSeS. No se han especificado otras pautas respecto del programa (en cuanto a los montos a liquidar o el acceso de nuevos beneficiarios).

37^{as} OLIMPIADAS FEDERALES

VIVENCIAS ESTUDIANTILES 2024

ORGANIZAN:
CAIEP - ADEEPPRA



PODRÁN PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS

Plástica

Coordina: Instituto Buckingham
(Quilmes - Buenos Aires)

Certamen Literario

Coordina: Colegio Sara Eccleston
(Wilde - Buenos Aires)

Certamen de Ajedrez

Coordina: Colegio Modelo Lomas
(Lomas de Zamora - Buenos Aires)

Olimpiada Informática OFIRCA

Coordina: Facultad de Tecnología Informática
Universidad Abierta Interamericana

Olimpiada Matemática

Coordina: Colegio Leonardo da Vinci
(Boulogne - Buenos Aires)

Olimpiada de Scrabble

Coordina: Asociación Argentina de Scrabble
en Colegio José Ingenieros (Caseros - Bs As)



INFORMES:

ADEEPPRA - Chacabuco 90 - Piso 2 - (C1069AAB) - CABA
Telefax: (011) 4342 8604 / 4343-2466/6155/7108
E-mail: info@adeepra.org.ar Web; www.adeepra.org.ar

ADHIERE **Fundación Noble** | GrupoClarín



CAMBIO DE AUTORIDADES | GESTIÓN PRIVADA

Estimadas autoridades educativas

Les informamos que a partir del 1.º de agosto se producirá un cambio de autoridades en la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Queremos agradecer muy especialmente a las autoridades del Ministerio el acompañamiento y la confianza brindada durante todos estos años de gestión y a todas las escuelas por la respetuosa y cordial acogida en cada uno de los diferentes encuentros y las distintas propuestas.

Por último, deseamos el mayor de los éxitos a Nora Lima, quien asumirá la Dirección General y a Paula Olivetti la Dirección Pedagógica.

Saludos cordiales.

Cristina Carriego
Directora Pedagógica

Ezequiel Bramajo
Jefe de Gabinete

Constanza Ortiz
Directora General



Buenos Aires Ciudad

BANDAS ARANCELARIAS AGOSTO 2024

Nueva tabla de topes Arancelarios vigentes a partir del 1º de Agosto 2024 para los institutos educativos de la CABA que reciben aporte estatal.

ANEXO I

% de Aporte	Inicial-Prim	Medio Común Hasta 40 hs	Medio Técnico Hasta 40 hs	Superior	
				Docente	Técnico
	Jornada Simple	1º a 5º año	1º a 6º año		
100	\$26.464	\$29.194	\$33.626	\$38.083	\$46.263
80	\$49.980	\$56.604	\$64.845	\$68.077	\$90.772
70	\$63.926	\$78.496	\$89.847	\$87.300	\$106.215
60	\$95.735	\$115.388	\$132.130	\$110.761	\$124.344
50	\$111.391	\$127.316	\$145.681	\$124.099	\$140.812
40	\$122.422	\$159.105	\$182.110	\$155.372	\$175.550

(1) Para Inicial y Primaria con **jornada completa** hasta un **50%** más
Para Inicial y Primaria con **jornada extendida** hasta un **25%** más

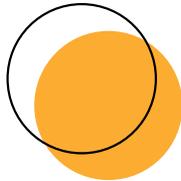
(2) Medio Común o Técnico de **más de 40 hs** hasta un **30%** más



Xhendra[®]
Gestión + Comunicación + APP

by  **Sesi**[®]

NUEVAS OPTIMIZACIONES Y FUNCIONALIDADES PARA EL 2024



Alta de Materias Optativas y Orientaciones

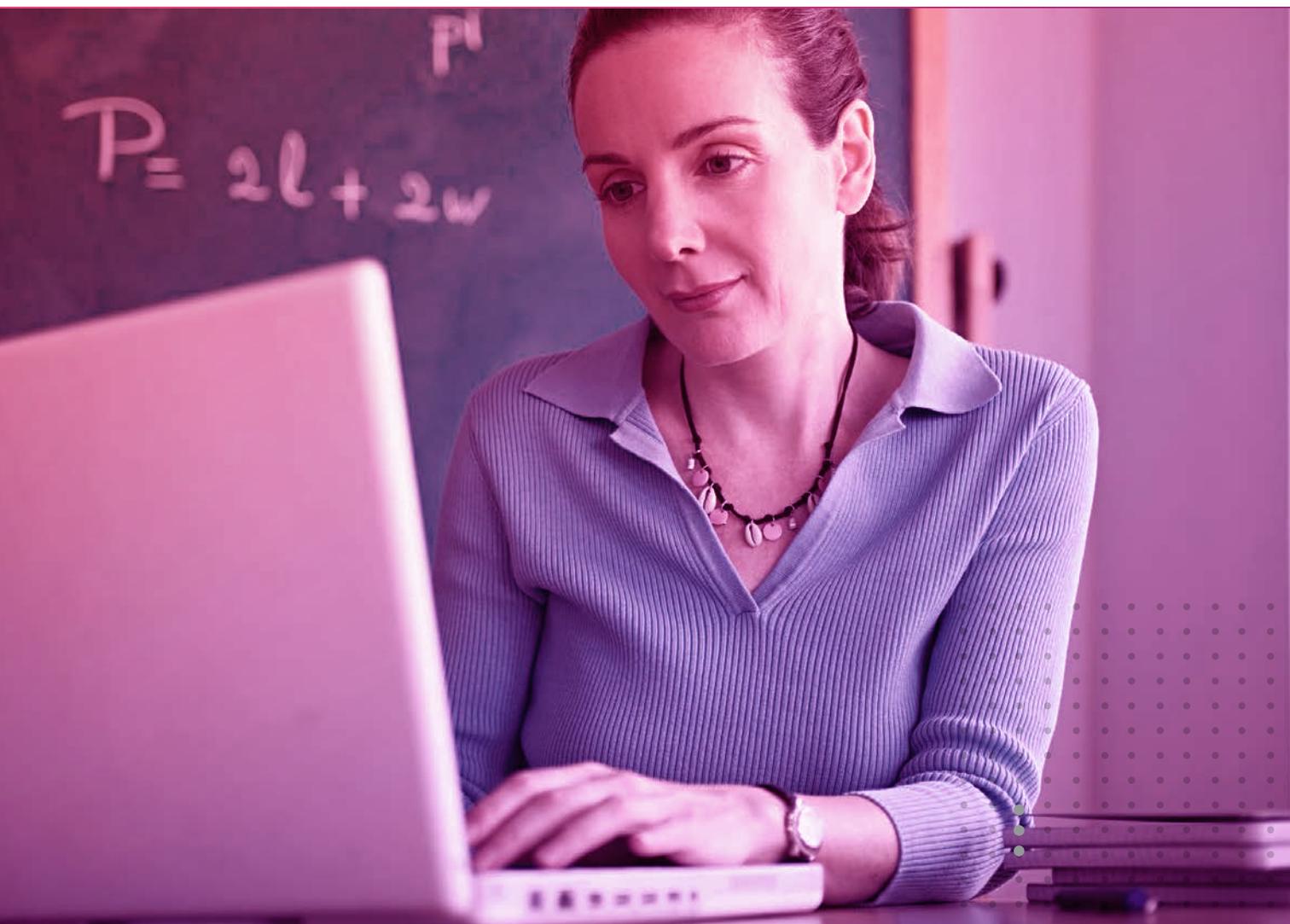
Doble autenticación de usuarios optativa

Control de imágenes y contenidos sensibles

Nueva selección de destinatarios rápida para staff

Mejora de legajos digitales.

Nuevo estilo para publicaciones



 11.4141.5113

 ventas@sesi.com.ar

 @xhendra.by.sesi

WWW.SESI.COM.AR

FASE2

Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos
con sistema de gestión de calidad certificada



VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222
E-mail: info@fasedos.com.ar



www.fase2.tur.ar



Leg. 13.178 / Disp. 899/08



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS



*“Juntos queremos celebrar
nuestros primeros 20 años
de trayectoria”*

- Documentación, formularios y papelería escolar
- Especialistas en cuadernos y libretas de comunicaciones
- Impresiones en general



ELEMENTOS
ESCOLARES

e-mail: ventas@elementos Escolares.com.ar

Administración: 4282-7529/7984/8850 (Líneas Rotativas)

www.elementos Escolares.com.ar



AB AMERICAN BROKER

Asesores en Seguros

Bartolomé Mitre 114 3° Piso A
Lomas de Zamora. CP 1832
Tel: 4244-4728 (Líneas Rotativas)
Cel: 11-4147-9805// Nextel: 577*1212
www.americanbroker.com.ar

SOMOS
PRODUCTORES

.....

de **SEGURIDAD**

de **TRANQUILIDAD**

de **CONFIANZA**

Dr. Casella

MEDICINA LABORAL PARA LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

45 años dedicados a la Medicina Laboral y Escolar para Establecimientos Educativos de los diferentes niveles, cumpliendo la Resol. 37/10 S.R.T. y Disp. 1063/99 D.G.E.G.P



Medicina Laboral:

- Examen Pre-Ocupacional (Resol. 37/10) con entrevista psicológica e informado en 24 Hs.
- Examen Post-Ocupacional
- Examen por Cambio de Tareas
- Examen de Ausencia Prolongada
- Examen Periódico Anual
- Control de Ausentismo en Consultorio
- Consultas Virtuales y Presenciales
- Control de Ausentismo a Domicilio en CABA, GBA - Juntas Medicas – Cursos de RCP – Protocolo COVID-19



Sanidad Escolar:

- Control de Ausentismo del Alumno
- Control Sanitario y Epidemiológico COVID-19

Área Protegida:

- Emergencias y Urgencias Médicas para alumnos – docentes, no docentes y terceros ocasionales, las 24 Hs los 365 días del año, tanto en el Colegio, campo de deportes, campamentos y como en todo lugar donde estén los alumnos.



ABONOS MENSUALES PROMOCIONALES CICLO LECTIVO 2022

PLAN BASICO **PLAN PLATINO** **PLAN DORADO**

Descuentos Especiales para asociados de ADEEPPRA

SEDE CENTRAL: Juan B. Justo 3136 (CABA)

CONTÁCTENOS

Anexos: Almagro – Belgrano
Mataderos – Villa Urquiza

 4854-4434 / 4144

drcasella@hotmail.com 



www.drcasella.com



APLICACIÓN ACTA PARITARIA DOCENTE JULIO 2024

Pautas para la implementación del aumento salarial docente para Julio 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO SALARIAL del 13 de junio del 2024, que modifica lo previamente acordado.

SUELDO BÁSICO

El valor índice a partir del 1 de julio es de: **\$ 134,3125**

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

SUMA FIJA DECRETO 483/05

A partir del 1 de julio se regirá por los siguientes valores y será proporcionado por puntaje de cada cargo, teniendo en cuenta que dicha proporcionalidad está estipulada en 1135 puntos índice para cargos de JS (Cargo Testigo: Maestra de Grado JS) y 2070 para cargos de JC (Cargo Testigo: Maestra de Grado JC). Se continua con el esquema de pisos para los cargos de JS y JC con menor puntaje tal como se describe a continuación:

Cargos JS	\$ 179.588,00
Cargos JC	\$ 359.176,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 9.452,00
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 170.971,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 341.942,00
Tope por persona	\$ 359.176,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - Bonificable	Sí

PLUS DIFERENCIAL POR JERARQUIZACIÓN: Sin modificaciones (15 %).

MATERIAL DIDÁCTICO

Recordar que este concepto se divide en dos ítems en función a la antigüedad del/la docente y tiene —al igual que el Decreto 483/05— un sistema de pisos y proporcionalidad según los puntos índices del cargo y el tipo de jornada (simple o completa).

1. MATERIAL DIDÁCTICO (O al 40% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de julio se regirá por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 117.384,00
Cargos JC	\$ 234.768,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 6.178,11
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 112.637,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 225.274,00
Tope por persona	\$ 234.768,00

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo – NO Bonificable	Sí



2. MATERIAL DIDÁCTICO R (50 al 120% DE ANTIGÜEDAD):

A partir del 1 de julio se registrará por los siguientes valores:

Cargos JS	\$ 145.454,00
Cargos JC	\$ 290.908,00
Hora cátedra (tope 38 HC)	\$ 7.655,47
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 139.582,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 279.164,00
Tope por persona	\$ 290.908,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
Remunerativo - NO Bonificable	Sí

SALARIO MÍNIMO DOCENTE

El salario mínimo garantizado a partir del 1 de julio tendrá los siguientes valores:

C cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

B ase de cálculo: 20 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 508.838,00
Cargos JC	\$ 1.017.676,00
Hora cátedra (Tope 40 HC)	\$ 25.441,90
Piso Cargos JS (menos de 1135 índices)	\$ 324.083,00
Piso Cargos JC (menos de 2070 índices)	\$ 822.524,00
Tope por persona	\$ 1.017.676,00

Recordar que el Complemento Mínimo Garantizado es un concepto No Remunerativo y No Bonificable.

IMPORTANTE: Se instituye para los/as docentes comprendidos/as en estos cargos una compensación semestral equivalente al 50% del último pago realizado de dicha suma, al final del primer y segundo semestre 2024, conforme a la cantidad de días trabajados en cada semestre y que se liquidará conjuntamente con el SAC en idéntica fecha de pago. Si el cese se produjera con anterioridad, esta compensación se liquidará al momento de producirse la baja.

IMPORTANTE: COMPLEMENTO MÍNIMO GARANTIZADO (CMG)

Recordamos que este concepto se calcula teniendo en cuenta TODOS los cargos activos del/la docente. Será procedente su liquidación cuando la sumatoria de los conceptos incluidos para su cálculo en TODOS sus roles, no llegue al mínimo preestablecido y publicado en cada acta paritaria docente.

En caso de que el/la docente alcance el salario mínimo establecido por todos los cargos activos en los que se encuentra, NO corresponde pago alguno por el concepto CMG.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que los siguientes conceptos NO deben ser tenidos en cuenta al momento del cálculo de la garantía: Compensación fija proporcional, Compensación Transitoria, Plus por jerarquización, Plus por establecimiento, Dedicación Exclusiva y Suma fija.

COMPENSACIÓN FIJA PROPORCIONAL

Sin modificaciones:

Cargos JS	\$ 38.500,00
Cargos JC	\$ 77.000,00
Hora cátedra Nivel Inicial - Primario - Medio (Tope 30 HC)	\$ 2.566,67
Hora cátedra Nivel Superior (Tope 24 HC)	\$ 3.208,33
Tope por persona	\$ 77.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - No Bonificable	NO

**ASIGNACIONES FAMILIARES**

Los nuevos valores vigentes a partir del 1 de julio serán notificados ni bien se disponga de la información oficial. Hasta tanto eso suceda, se liquidarán los valores comunicados por Gestión Privada Informa 2891 de fecha 1 de febrero de 2024.

Las sumas proporcionales a puntos (Material Didáctico, Material Didáctico R, Decreto 483/05, Sueldo Mínimo Garantizado y Suma Fija) no deberán superar el valor tope según el tipo de jornada ni ser inferior al piso indicado para cada caso.

Suma Fija

Sin modificaciones

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Base de cálculo: 19 Horas Cátedra.

Cargos JS	\$ 27.500,00
Cargos JC	\$ 55.000,00
Hora cátedra (Tope 38 HC)	\$ 1.447,37
Tope por persona	\$ 55.000,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - No Bonificable	NO

COMPENSACIÓN TRANSITORIA

Sin modificaciones

Cargo Testigo: Maestra de Grado Jornada Simple.

Cargos JS	\$ 1.250,00
Cargos JC	\$ 2.500,00
Hora cátedra (Tope 30 HC) Nivel Medio	\$ 83,33
Hora cátedra (Tope 24 HC) Nivel Superior	\$ 104,17
Tope por persona	\$ 2.500,00

Carácter del Concepto	Computa para el cálculo del CMG
NO Remunerativo - No Bonificable	NO

2. EJEMPLO DE RECIBO DE MAESTRA DE GRADO J. SIMPLE CON 70% DE ANTIGÜEDAD PARA JULIO 2024

Sueldo Básico	\$ 152.444,69
Decreto 243/08	\$ 179.588,00
Antigüedad	\$ 232.422,88
Presentismo	\$ 33.203,27
Mat Didáctico	\$ 145.454,00
Subtotal Rem.	\$ 743.112,84
Retenciones (23,5%) **	\$ 174.631,52
Subtotal:	\$ 568.481,32
Compensación Transitoria	\$ 1.250,00
Compensación Fija Proporcional	\$ 38.500,00
Suma Fija	\$ 27.500,00
TOTAL	\$ 635.731,32

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).



3. EJEMPLO DE RECIBO DE HORA CÁTEDRA INICIAL/PRIMARIO/MEDIO CON 70% DE ANTIGÜEDAD PARA JULIO 2024

Sueldo Básico	\$ 7.521,50
Decreto 243/08	\$ 9.452,00
Antigüedad	\$ 11.881,45
Presentismo	\$ 1.697,35
Mat Didáctico	\$ 7.655,47
Subtotal Rem.	\$ 38.207,77
Retenciones (23,5%) **	\$ 8.978,83
Subtotal:	\$ 29.228,95
Compensación Transitoria	\$ 83,33
Compensación Fija Proporcional	\$ 2.566,67
Suma Fija	\$ 1.447,37
TOTAL	\$ 33.326,32

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

4. Ejemplo de Recibo de Hora Cátedra Superior con 70% de antigüedad para julio 2024

Sueldo Básico	\$ 8.730,31
Decreto 243/08	\$ 9.452,00
Antigüedad	\$ 12.727,62
Presentismo	\$ 1.818,23
Mat Didáctico	\$ 7.655,47
Subtotal Rem.	\$ 40.383,64
Retenciones (23,5%) **	\$ 9.490,15
Subtotal:	\$ 30.893,48
Compensación Transitoria	\$ 104,17
Compensación Fija Proporcional	\$ 3.208,33
Suma Fija	\$ 1.447,37
TOTAL	\$ 35.653,35

** Los descuentos corresponden a Jubilación (11%); Resolución 137/05 (2%); Ley 19032 (3%); Obra Social (3%) y Caja Complementaria (4,5%).

5. Ejemplo de Recibo de Maestra Celadora con 70% de antigüedad para julio 2024

Sueldo Básico	\$ 131.827,72
Decreto 243/08	\$ 170.971,00
Antigüedad	\$ 211.959,10
Presentismo	\$ 30.279,87
Mat Didáctico	\$ 139.582,00
Subtotal Rem.	\$ 684.619,69
Retenciones (23,5%) **	\$ 160.885,63
Subtotal:	\$ 523.734,07
Compensación Transitoria	\$ 1.250,00
Compensación Fija Proporcional	\$ 38.500,00
Suma Fija	\$ 23.780,84
TOTAL	\$ 587.264,91

VISITA DE AUTORIDADES AL COLEGIO MODELO LOMAS



Recientemente, el Director de DIEGEP Lic. Javier Ragnaldi acompañado de los asesores docentes Margarita Vicente, Inés Attili y Rubén Darío Nelson, junto con la Inspectora Jefe Daniela Silva, visitaron las instalaciones del Colegio Modelo Lomas.

Vices del Nivel Secundario y Primario, pudieron interiorizarse de distintos proyectos institucionales que se están desarrollando en el presente ciclo lectivo. En un clima distendido, pudieron conocer en su recorrida el laboratorio de Ciencias Naturales y

conversar con la encargada del mismo sobre las diferentes estrategias que implementan en el laboratorio en cada nivel/año/sala para captar la atención y generar aprendizajes significativos.

En su paso por la Biblioteca que comparten el Nivel Secundario, la jornada Simple de la Primaria y el nivel Superior pudieron conversar con la Bibliotecaria sobre los hábitos de lectura y preferencias de los estudiantes del colegio y sobre el funcionamiento de la cooperativa del libro, que funciona en el colegio desde sus inicios.

Ya casi terminando la visita, pudieron disfrutar del menú del comedor del

día, que incluyó una sabrosa carbonada que ayudó a levantar la temperatura de una fría mañana, para terminar con su recorrida por la sede del Nivel Inicial (Belgrano 55) y de la Primaria de Doble Escolaridad (Fonrouge 141).



En su recorrida por las sedes del Colegio en compañía de los distintos equipos directivos del CML, su representante legal, el actual Presidente de ADEEPR, Carlos Camarotti, las Directoras de Gestión Institucional (Paula Andrés y Verónica Lamanna), Directoras y

LA CÁLIDA ARMONÍA DE MI VIDA

Cesira Menichelli presentó su libro en el Hotel Alvear

El pasado 17 de mayo fue presentado, en el Alvear Palace Hotel de Buenos Aires, el libro de Cesira Menichelli - cuyo título encabeza esta nota - fundadora del Colegio Santa María de Quilmes y miembro directivo de ADEEPPRA. En un clima de real afecto y calidez la autora recibió el saludo de familiares, amigos, docentes, ex alumnos y autoridades y firmó ejemplares de su obra, de carácter autobiográfico y testimonial. Presentó la obra la Lic. Sandra Matera, ex Inspectora Jefe de la DIEGEP, quien, entre sus nutridos conceptos, recordó que Cesira había sido su primera directora en la carrera docente, varias décadas atrás, en la Escuela 45 de Quilmes, y que luego le había tocado



Vista parcial de la concurrencia en el Hotel Alvear



La Lic. Sandra Matera, junto a la autora que recibe el saludo del Lic. Lentijo.

supervisarla habiendo fundado la autora el Colegio Santa María, del mismo distrito. El Lic. Perpetuo Lentijo, por su parte, invitado por la autora a prologar la obra, fue también parte de quienes tuvieron palabras de reconocimiento a su trayectoria como docente y mujer de la cultura, y a su ininterrumpida labor como miembro de la Comisión Directiva de ADEEPPRA durante los últimos 30 años. Recordó que, durante muchos años, Cesira organizaba en forma personal las Olimpiadas de Teatro "Néstor Armagno", a las que concurrían elencos estudiantiles de todo el país y, en casos, del exterior. El acto tuvo el tono del propio título de la obra, dado que fue un cálido encuentro en el que primó el reconocimiento a una luchadora que da cuenta de su extensa trayectoria, apelando, como lo expresa en la obra, a la frase de Gabriela Mistral: "Señor, tú que fuiste Maestro, permite que yo enseñe", y concluye en otro párrafo expresando "Fui muy feliz en mi tarea docente, creo que sin vanidad puedo decir: Señor, he cumplido. Enseñé. Fui Maestra."

P.L.

EL ALERTA POR GRUPOS DE WHATSAPP A LOS QUE SUMAN A CHICOS Y LOS EXPONEN A SERIOS RIESGOS, LLEGÓ A LAS ESCUELAS



Adultos desconocidos invitan a los niños y adolescentes a formar parte de un grupo de chat, la idea es que ellos, a su vez, convoquen amigos, para luego compartirse contenido sexual con el objetivo de extorsionarlos. Las fiscalías especializadas de todo el país ya han recibido varias denuncias. La principal recomendación para prevenir caer en esta trampa es configurar adecuadamente el WhatsApp

“Un video enviado al chat de madres del colegio de mi hijo Juan nos advirtió sobre la existencia de una red de pedofilia que intenta captar a chicos creando comunidades de WhatsApp. Le pregunté a mi hijo, quien cursa segundo año en el Colegio Santo Tomás de Aquino, si había escuchado acerca de estos grupos y me contestó que el año pasado lo habían incluido en un grupo llamado ‘Metan gente’. A él le pareció raro y decidió irse del grupo y lo eliminó”, cuenta Alejandra Piedra, mamá de Felipe (21), Pedro (18), Juan (14) y Emilia (10).

Tal como le pasó a Alejandra, varias familias detectaron que sus hijos habían sido contactados de esta manera y entonces le advirtieron a las autoridades de distintos colegios sobre esta práctica, que capta chicos para después exponerlos a material inapropiado. Muchos establecimientos educativos decidieron enviar un comunicado al respecto y comenzaron a planear estrategias para mantener a salvo a sus alumnos.

Entre los colegios que enviaron comunicados sobre este tema se encuentra el Colegio New Model International School. *“Nosotros hemos informado a las familias a partir de los comentarios que recibimos de algunos alumnos que estaban asustados porque personas extrañas los unían a grupos de WhatsApp en los que circula contenido inapropiado. Lo que hicimos fue, primero, trabajar con los estudiantes, en las aulas; y después, con los docentes y familias. Además de comentarles lo sucedido les sugerimos revisar los celulares de sus hijos y que bloqueen todo número que no sea de una persona conocida. Después realizamos encuentros para aunar criterios en común”, explica Mirtha Patricia Stirparo, directora del nivel primario de esta institución educativa ubicada en la ciudad de Buenos Aires.*

Por su parte, Fernanda García, coordinadora del departamento de orientación del Northfield School, también cuenta que en su colegio se enteraron de

esta maniobra delictiva gracias a una madre quien les dijo que su hija, que cursa primer año del secundario, había sido incluida a un grupo de WhatsApp a través de una compañera e inmediatamente comenzó a recibir material inapropiado. Además, otras familias comenzaron a compartir con los docentes y autoridades del colegio comunicados que estaban enviando de otras instituciones educativas varios de la zona de Escobar, donde se encuentra el colegio.

“Según nos relataron nuestros alumnos, el grupo de WhatsApp se llamaba ‘Unan gente porque sí’ y, de esta manera, comienzan a sumar amigos y conocidos al chat. Luego empiezan a enviar imágenes sensibles y material inapropiado que incluye a menores. Al tomar conocimiento de esta situación, a través de nuestro Equipo de Orientación redactamos una nota para advertir a las familias. No con la intención de alarmarlos, sino para que estén al tanto y puedan hablarlo con sus hijos. Es fundamental generar estos espacios de comunicación entre las familias”, explica García.

Rebote de una metodología

Los especialistas que siguen las tendencias de ciberdelito aseguran que no esta práctica delictiva no es nueva. En los últimos años ya venían detectando que adultos mal intencionados intentan contactar a chicos y jóvenes de esta manera, pero en las últimas semanas esta modalidad surgió con más fuerza y en todo el país. Por eso las fiscalías que siguen estos temas tomaron cartas en el asunto.

Entre ellos se encuentra el Ministerio Público Fiscal (MPF) de la ciudad de Buenos Aires que el viernes pasado envió un comunicado explicando *“que se encuentra investigando a una posible red de pedofilia que contacta a niños, niñas y adolescentes a través de WhatsApp y los desafían a crear grupos y comunidades, donde los administradores envían imágenes de contenido sexual, violento o discriminatorio y también incitan a los menores a enviar contenidos sexuales. Algunos de estos grupos que fueron creados y denunciados tenían nombres como ‘Metan gente’ o ‘Tenemos que llegar a 2000’, ‘Más de 1000’, ‘Más de 2000’, entre otros”,* explican desde este ministerio.

“Esto había ocurrido de manera aislada en el pasado, pero desde hace unos días empezaron a conocerse más casos. ¿A qué se debe el rebote? No lo sabemos, la verdad que puede haber sido que inicialmente hayan probado para ver cuál era el resultado y luego hayan mejorado un poco la estrategia y, ahora, volvieron con todo”, dice Tomás Vaccarezza, fiscal a cargo de la Fiscalía Penal Contravencional y de Faltas N°17, especializada en delitos informáticos.

Según detalla el fiscal, esta práctica se está detectando en todo el país. Ya se han recibido denuncias en fiscalías de Mendoza, Córdoba, en la Patagonia, en la provincia de Buenos Aires y en la CABA. *“Están ingresando varios casos y por supuesto debe haber más porque muchos no se denuncian o todavía no se han detectado”,* agrega.

Los números son alarmantes. Aunque aún no hay datos concretos sobre la cantidad de denuncias que se recibieron con respecto de esta metodología, el fiscal revela que en la ciudad de Buenos Aires se reciben entre 250 y 300 denuncias diarias de archivos con imágenes de explotación sexual infantil, sean fotos o videos.

Paso a paso cómo funciona esta peligrosa maniobra

“El objetivo de esta práctica son los menores y, sobre todo, preadolescentes. Desde el título del grupo ya incluyen un desafío como gancho, como puede ser: ‘Seamos más de 1000’, ‘Formemos el grupo más grande del mundo’. Todo comienza porque la configuración de WhatsApp que tienen los chicos les permite hacerlo ya que cualquiera, incluso desconocidos, pueden incorporarlos a un grupo de chat. Para evitarlo podría establecer, por ejemplo, que solamente puedan enviar solicitudes de pertenecer a un grupo los contactos; o que el usuario deba aceptar antes de formar parte de un grupo. Sin esas capas de protección cuando un extraño los invita a formar parte de un grupo lo incluye, automáticamente”, resalta Vaccarezza.

Una vez que los incluyen en estos chats, incentivan a los niños y adolescentes a compartir videos de contenido sexual y violento. *“Se está investigando si detrás de la creación de estos grupos existe una red de explotación sexual infantil, que en estos casos incorpora una novedad: nombrar a los adolescentes como administradores”,* dicen desde la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (UFEDyCI) y la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17 del MPF CABA.

Una vez en el grupo, los administradores, es decir la red de pedofilia, incentiva a los menores para que inviten a sus amigos a formar parte del chat y una vez conformado los grupos, envían videos de alto contenido sexual y extremadamente violentos.

“Además, se detectó que en algunos grupos pagan para que los menores hagan y produzcan también estos videos y ellos sean quienes lo compartan. Las investigaciones primeramente indican a los menores que se encuentran como administradores de estos grupos de WhatsApp, pero las Fiscalías continúan investigando para ubicar a la posible red de explotación sexual infantil que se presume funciona a nivel internacional”, explican desde la Fiscalía N°17 del MPF CABA.

¿Con que objetivo lo hacen? *“Los ciberdelinquentes pueden tener distintas motivaciones o propósitos: para su propia satisfacción sexual, para extorsionar a los chicos que participaron solicitándoles dinero, o que envíen fotos y hagan sus propios videos. Ese material que envían los chicos suele venderse. Vale recordar que las imágenes ‘inéditas’ de este tipo de material sexual suele ser más caras y puede utilizarse como moneda de cambio para obtener otro material”,* detalla Vaccarezza.

“Los pedófilos se encuentran en todos los lugares donde están los chicos. Donde hay grupos, donde

hay intercambio, donde hay amigos de amigos, allí es donde aparecen los pedófilos. No solo sucede en WhatsApp, también están en otras plataformas o aplicaciones de juegos donde están los adolescentes y los niños. La dinámica es armar grupos y enviar material zarpado. Esto hace que ellos vayan bajando la guardia, empiecen a fascinarse con eso que muestran y a partir de ahí los atacan. Les piden que generen material y luego se inicia el mecanismo extorsivo”, resume María Zysman, psicopedagoga y fundadora de la ONG Libres de Bullying.

¿Qué hacer si un chico es agregado a uno de estos grupos?

Aunque la primera reacción de los padres y los chicos es salirse del grupo y eliminarlo, desde Fiscalía piden que no lo hagan. “Si detectan estos grupos no deben tocar nada. Es importante hacer la denuncia con el chat activo porque nos servirá como prueba para obtener el nombre del grupo y para pedir información a WhatsApp sobre los contactos que forman parte. Además podremos investigar a quienes tenían una participación activa en el grupo”, señala Vaccarezza.

Por otro lado, la principal recomendación para prevenir caer en esta trampa es configurar adecuadamente el WhatsApp para que los menores solo puedan ser incluidos en un chat si lo aceptan y, además, recibir solo propuestas para formar grupos de contactos. “Es clave mantener una comunicación fluida con los chicos y tener un control parental”, suma el fiscal.

Por otro lado, el Ministerio Público Fiscal solicita que todas las personas que tengan datos sobre este tipo de grupos de WhatsApp los denuncien en los canales del MPF CABA que funcionan las 24 horas del día, los 365 días del año. Se puede denunciar desde el sitio web: <http://mpfciudad.gob.ar/denuncias>; enviar un correo a denuncias@fiscalias.gob.ar o comunicarse las 24 horas llamando al 0800-33-347225 (FISCAL)

Consejos para padres y docentes

Antes de concluir el fiscal reflexiona sobre el rol de los adultos responsables de menores. “En el pasado nosotros llevábamos a un chico a una plaza y podíamos ver con quién hablaba y con quién estaba. Hoy cuando un chico está con un teléfono cualquier persona de todo el mundo puedan hablar con él, aumentando exponencialmente el riesgo. Los padres no deben tener temor a conversar con ellos sobre estos temas, ni a revisar sus celulares, cuando son chicos. Hay que hablarles directamente, contarles lo que pasa, decirles que se tienen que cuidar y que existen este tipo de humillaciones y extorsiones. Por

otro lado, hay que recordarles que toda imagen que suban a la red queda para siempre en algún lugar y que existe el riesgo de que alguien la encuentre y la haga circular”, resume el fiscal.

García coincide y agrega que no podemos desechar la tecnología porque forma parte de nuestra vida cotidiana y la de los chicos. “Pero es importante trabajar con ellos para que adopten una ciudadanía digital responsable. Debemos crear hábitos que impliquen una buena apropiación de los espacios virtuales. Esa es nuestra tarea como adultos responsables y como adultos dedicados a la educación; entendiendo que la educación no es solo dar contenidos, sino que también es acompañar a los chicos en su proceso de crecimiento, sosteniéndolos, cuidándolos”.

Carolina Ferrero, coordinadora de Educación Digital del Colegio New Model International School, resalta el rol que tiene la escuela sobre este tema. “Debemos estar atentos y receptivos, generar espacios de aprendizaje y comunicación para trabajar sumando la tecnología como un recurso positivo y aprendiendo a identificar los peligros que al mismo tiempo puedan surgir”, reconoce.

Darío Álvarez Klar, fundador y director de la Red Educativa Itínere, analiza el cambio constante de la tecnología: “Los desafíos tecnológicos y del uso de redes sociales van cambiando y generando la necesidad que los adultos también aprendamos y estemos atentos a los nuevos riesgos que están expuestos los chicos. Por eso es importante hablar con profesionales, generar estrategias de cuidado como los filtros parentales y enseñarles a los chicos que no deben contactarse con extraños”.

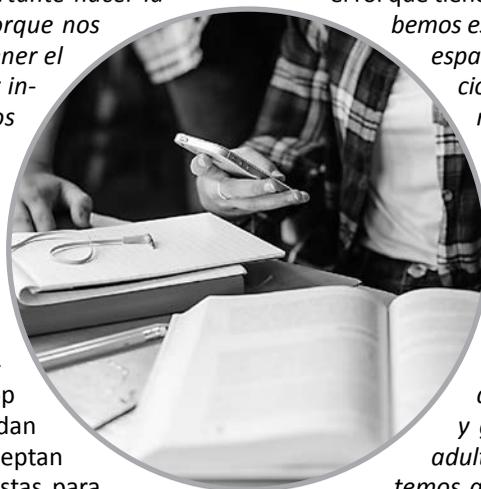
Recomendaciones

- ✓ Revisar todos los grupos de WhatsApp
- ✓ Configurar la privacidad de la aplicación
- ✓ La incorporación o no a los grupos de WhatsApp puede ser configurada para cada usuario
- ✓ Dentro del menú “Ajustes”, ir a la sección “Privacidad” y luego a la sección “Grupos”
- ✓ En la sección “Grupos”, el usuario puede elegir quién puede añadirlo a un grupo: todos, mis contactos o mis contactos excepto...

Dónde denunciar

- Desde el sitio web: <http://mpfciudad.gob.ar/denuncias>
- Enviar un correo a denuncias@fiscalias.gob.ar
- Comunicarse las 24 horas llamando al 0800-33-347225 (FISCAL)

Autora y Fuente:
Cintia Perazo – La Nación



UAI

Inscripciones abiertas

2024

www.uai.edu.ar



Educación personalizadora ➔ Pasión inteligente ➔ Vanguardia Educativa

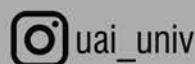
MÁS DE **30.000**
ALUMNOS en sus Sedes de
Buenos Aires, Rosario y San Nicolás.

MÁS DE **80**
CARRERAS DE GRADO
Y POSGRADO

MÁS DE **1.500.000 M²**
DISTRIBUIDOS EN 47
INSTALACIONES EDUCATIVAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO 4.0

MÁS DE **300**
PROGRAMAS Y CURSOS
DE EXTENSIÓN

**Elijas lo que elijas,
las mejores opciones
están en UAI.**



Contactanos 
0810-122-1222

El futuro sos vos.
#Recibite

MÁS DE 80 CARRERAS DE GRADO Y POSGRADO / INGRESO 2024

CARRERAS

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- ARQUITECTURA
- LIC. EN DISEÑO DE INTERIORES
- TECNICATURA UNIV. EN DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN DE OBRA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

- LIC. EN DISEÑO GRÁFICO
- LIC. EN PERIODISMO
- LIC. EN PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL
- LIC. EN PUBLICIDAD
- LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ANIMACIÓN DIGITAL Y EFECTOS VISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GUION DE PRODUCCIONES AUDIOVISUALES
- TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PERIODISMO DEPORTIVO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

- CONTADOR PÚBLICO
- LIC. EN ADMINISTRACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIALIZACIÓN (Modalidad presencial y a distancia)
- LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL
- LIC. EN ECONOMÍA
- LIC. EN INGENIERÍA COMERCIAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE TURISMO Y HOSPITALIDAD

- GUÍA UNIVERSITARIO EN TURISMO
- LIC. EN GASTRONOMÍA
- LIC. EN HOTELERÍA
- LIC. EN TURISMO
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

- ABOGACÍA
- LIC. EN CIENCIA POLÍTICA
- LIC. EN RELACIONES INTERNACIONALES
- MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO (Modalidad presencial y a distancia)

FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA

- LIC. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. EN PSICOPEDAGOGÍA
- PROF. UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- PROF. UNIVERSITARIO PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR (para graduados no docentes)
- LIC. EN GESTIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS (para graduados docentes - Modalidad presencial y a distancia).

FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD

- LIC. EN ENFERMERÍA
- LIC. EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA
- LIC. EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
- LIC. EN NUTRICIÓN
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES

(Ciclo de Licenciatura - Modalidad a distancia)

- MEDICINA
- ODONTOLOGÍA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRÓTESIS DENTAL

FACULTAD DE MOTRICIDAD HUMANA Y DEPORTES

- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES
- LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES (plan especial para profesores)
- PROF. UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y RELACIONES HUMANAS

- LIC. EN MUSICOTERAPIA
- LIC. EN PSICOLOGÍA
- LIC. EN TERAPIA OCUPACIONAL
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

FACULTAD DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

- ING. EN SISTEMAS INFORMÁTICOS
- LIC. EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
- LIC. EN MATEMÁTICA
- LIC. EN PRODUCCIÓN DE SIMULADORES Y VIDEOJUEGOS
- PROF. UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA
- TECNICATURA UNIVERSITARIA EN COMUNIDADES VIRTUALES
- ANALISTA PROGRAMADOR (Modalidad a distancia).

POSGRADOS

DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

Aprobada por M.E. Res. N° 2681/16

DOCTORADO EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

Posgrado Interinstitucional: UAI - UCU - UFLU, Aprobada por el MECCyT Res. N° 720/2020

DOCTORADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Posgrado Interinstitucional: UAI - Univ. Austral - UNRN,

Aprobada por el MECCyT Res. N° 1109/2020

DOCTORADO EN INFORMÁTICA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 684/20

MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA

Resolución M.E. N° 1251/02. Acreditada por CONEAU Res. N° 181/18

MAESTRÍA EN CARDIOLOGÍA CRÍTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 981/18

MAESTRÍA EN CICATRIZACIÓN DE HERIDAS

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3811/19

MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL CON ORIENTACIÓN GERENCIAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 177/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 460/13

MAESTRÍA EN ALTA DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 4644/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 205/16

MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3346/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1163/15

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 129/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 602/21

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA (a distancia)

Aprobada por MECCyT Res. N° 2352/19

ESPECIALIZACIÓN EN CARDIOLOGÍA

Aprobada por M.E. Res. N° 2793/15. Acreditada por CONEAU Res. N° 119/14

ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA INTERNA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3833/19

ESPECIALIZACIÓN EN KINESIOLOGÍA DEPORTIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1709/13 (Bs. As.)

Aprobada por MECCyT Res. N° 1404/18 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA FARMACOLÓGICA (a distancia)

Aprobada por M.E. Res. N° 1662/19

ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA COGNITIVA

Aprobada por M.E. Res. N° 1325/14

ESPECIALIZACIÓN EN ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 4052/19

ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobada por MECCyT Res. N° 1631/18. Acreditada por CONEAU Res. N° 263/17 (Bs.As.)

Aprobada por M.E. Res. N° 713/21 (Rosario)

ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL

Aprobada por M.E. Res. N° 2801/21. Acreditada por CONEAU Res. N° 297/20

ESPECIALIZACIÓN EN CONCURSOS Y QUIEBRAS

Aprobada por M.E. Res. N° 997/18

ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS AGROINDUSTRIALES

Aprobada por el MECCyT Res. N° 151/18

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODISMO DIGITAL

Aprobada por M.E. y Dep. Res. N° 3495/17. Acreditada por CONEAU Res. N° 1050/15

ESPECIALIZACIÓN EN REDES Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS

Aprobada por M.E. Res. N° 164/08

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE SOFTWARE

Aprobada por M.E. Res. N° 1980/20

ESPECIALIZACIÓN EN ORTODONCIA

Aprobada por M.E. Res. N° 342/15

ESPECIALIZACIÓN EN PERIODONCIA

Aprobada por el MECCyT Res. N° 3298/19

ESPECIALIZACIÓN EN CIRUGÍA BUCOMAXILOFACIAL

Aprobada por M.E. Res. N° 405/20

Titulos Intermedios de 2 y 3 Años
Pasantías Laborales y Trabajos de Campo desde 1er. año
Programa Integral de Orientación Vocacional

Laboratorio de Físico-química
Laboratorio de Informática

Convenios con Universidades Extranjeras
Htal. Universitario 4.0. Investigación al Servicio de la Comunidad

1^{er}. INFORME DE MONITOREO: CAMPAÑA NACIONAL POR LA ALFABETIZACIÓN

Como parte de la Campaña Nacional de Alfabetización, presentamos el primer informe de monitoreo que describe las iniciativas del Gobierno Nacional y cada jurisdicción para fortalecer la lectura y la escritura.

La Secretaría de Educación Nacional y los ministros de educación de las 24 jurisdicciones argentinas presentaron sus planes para promover la alfabetización inicial, en el marco del Compromiso Federal por la Alfabetización. Mientras que la propuesta nacional se enfoca en el nivel inicial y primario, 5 jurisdicciones concentran sus estrategias en nivel primario, otras 4 en inicial y primario y 15 en los tres niveles obligatorios (inicial, primario y secundario). Además, 11 jurisdicciones definieron involucrar a actores no gubernamentales como aliados en la implementación de sus planes.



**Que Entiendan
Lo Que Lean**



Los datos surgen del documento “1er informe de monitoreo: Campaña Nacional por la Alfabetización”, elaborado por el Observatorio de Argentinos por la Educación, con autoría de Agustina Lenzi, Massimiliano Pisani y Víctor Volman. Se trata de un primer informe de monitoreo en el marco de la Campaña Nacional por la Alfabetización, que impulsamos junto con más de 190 organizaciones de la sociedad civil de todo el país.

El documento presenta una síntesis del Compromiso Federal por la Alfabetización aprobado en la última asamblea del Consejo Federal de Educación por medio de la resolución N° 471/24. Además, el informe describe las características del Plan Nacional de Alfabetización y de los 24 planes jurisdiccionales

según sus componentes principales: objetivos, alcance, formación docente, recursos pedagógicos y evaluación. En los próximos meses se elaborarán nuevos informes sobre los avances de las iniciativas presentadas y los compromisos asumidos por la Nación y las provincias.

El informe indica que la Nación desarrollará propuestas de formación docente inicial y continua a través del Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD). Mientras que 6 jurisdicciones proponen estrategias de formación docente continua, hay 18 que suman también intervenciones en la formación docente inicial.

En cuanto a los materiales, el Plan Nacional prevé la provisión de recursos pedagógicos y didácticos (físicos y digitales) junto con la impresión y/o distribución de libros. En esta línea, 17 jurisdicciones se comprometen a entregar libros y 15 prevén desarrollar materiales digitales.

Respecto al monitoreo y la evaluación, la Secretaría de Educación se compromete a implementar la evaluación Aprender en 3er grado de primaria en Lengua, de carácter muestral, y a publicar sus resultados. Asimismo, las 24 jurisdicciones presentan proyectos de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con variaciones en el diseño, implementación y publicación de los resultados. En 10 jurisdicciones se proponen pruebas de “*fluidez y comprensión lectora*”.

En relación con la inversión, la Nación se compromete a financiar a través de convenios bilaterales la creación de la Unidad Nacional de Alfabetización, las distintas líneas de evaluación (implementación del operativo Aprender, fortalecimiento de los procesos de evaluación en el aula, ampliación de la nominalidad para un mejor seguimiento de las trayectorias), la entrega de libros, la formación docente y la continuidad y ampliación del programa “Una Hora Más” de extensión de la jornada escolar.

Fuente: Radar Educativo

Argentinos por la Educación es una organización de la sociedad civil plural y con independencia político-partidaria que tiene como misión transformar la educación argentina con datos, consensos y campañas.

REPITENCIA EN LA ESCUELA SECUNDARIA: ¿QUÉ PASA EN LAS PROVINCIAS?

La decisión de la provincia de Buenos Aires de reemplazar la repetición anual por la promoción “por materia” encendió el debate. Otras jurisdicciones están avanzando en una dirección parecida. Especialistas explican qué otras medidas deberían acompañar esta decisión.

El anuncio de un nuevo régimen académico para la escuela secundaria en la **provincia de Buenos Aires** –el sistema educativo más grande del país, con 4 millones de estudiantes– reabrió el debate sobre el valor de la repitencia. Si bien *la reforma impulsada por la Dirección General de Cultura y Educación de PBA* contempla otros aspectos –como la renovación de los diseños curriculares, la vuelta a la nota numérica y la titularización de directivos para favorecer la estabilidad en sus cargos–, la decisión de **eliminar la repitencia anual** y pasar a un sistema de **recursada por materia** fue la que suscitó más polémica.

Quienes **rechazan** la eliminación de la repitencia suelen entender esta medida como un acto de **facilismo** o de demagogia, que apunta a maquillar las estadísticas educativas en vez de resolver el problema estructural: que todos los estudiantes **aprendan**. El diagnóstico sobre la crisis de los aprendizajes básicos en secundaria es ampliamente compartido: lo muestran, desde hace décadas, las pruebas internacionales (PISA) y las nacionales (Aprender). Para algunos, la solución está en reforzar el **formato de secundaria** que conocieron cuando cursaron. Para otros, es ese formato –incluida la repitencia– el que está naufragando junto con los aprendizajes.

La provincia de Buenos Aires no es la primera en avanzar en esta dirección. En **2009** –es decir, tres años después de que el Congreso aprobara la obligatoriedad de la secundaria en la Ley de Educación Nacional–, el **Consejo Federal de Educa-**

ción había acordado avanzar en una redefinición de los **regímenes académicos** del nivel medio. Desde entonces, una de las provincias que más avanzaron en la reforma de la secundaria fue Río Negro. Allí se presentó en 2017 la nueva **Escuela Secundaria Rionegrina** (ESRN), con un formato que anticipó varias de las decisiones que ahora está tomando la cartera educativa encabezada por Alberto Sileoni.

La reforma de Río Negro

En la secundaria de **Río Negro**, la cursada es cuatrimestral y el diseño curricular redujo la cantidad de materias: ahora hay siete “**áreas de conocimiento**” que integran distintas disciplinas. En el ciclo básico, esas áreas son Educación Científica y Tecnológica (que incluye Física, Química y Biología), Ciencias Sociales y Humanidades (que incluye Historia, Geografía, Ciudadanía, Economía y Filosofía), Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Educación Física y Educación en Lenguajes Artísticos (que incluye Teatro, Música y Artes Visuales). En territorio bonaerense, una de las escuelas que están trabajando en una dirección similar es la **Escuela Técnica Roberto Rocca**, donde *también existen áreas integradas* en las que los profesores trabajan en equipo.

Como lo hará en 2025 Buenos Aires, Río Negro **desarmó** la “**promoción en bloque**” y la repitencia por año: solo se recursan aquellas áreas en las que los estudiantes no pudieron acreditar los saberes esperados. La calificación surge de una **evaluación conjunta** de los profesores de una misma área.

La provincia de Buenos Aires implementará en 2025 un nuevo régimen académico en secundaria: solo se recursarán las materias desaprobadas, cuando el estudiante tenga más de cuatro asignaturas pendientes.





El formato de la Escuela Secundaria Rionegrina, implementado desde 2017, anticipa varias de las decisiones que ahora está tomando Buenos Aires. Foto: Prensa Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro

Un aspecto crucial de la reforma rionegrina es que implementaron la contratación de **profesores por cargo**, para eliminar el problema de los “profesores taxi”: los docentes tienen **25, 16 o 9 horas de clase** en una misma escuela. Esa carga horaria incluye horas destinadas al trabajo en el aula, a reuniones institucionales (entre profesores de una misma área) y al acompañamiento de las trayectorias de los alumnos. En PBA tienen previsto avanzar sobre esta cuestión más adelante, según anticipó Sileoni a **Infobae**.

Con siete años de implementación –aunque la pandemia implicó una interrupción de dos años–, el formato de la Escuela Secundaria Rionegrina empieza a consolidarse. “Estamos revisando el régimen académico en función de lo que nos dicen las escuelas y supervisiones. El debate se sigue dando: tenemos arraigadas muchas estructuras que tienen que ver con cómo aprendimos nosotros. A las familias a veces les cuesta entender las decisiones que buscan **respetar la trayectoria real de cada estudiante**, garantizando los saberes comunes”, explicó **Silvia Arza**, directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

Arza dijo a **Infobae** que la reforma rionegrina implicó un diálogo estrecho con los gremios docentes –por el cambio en el régimen laboral– y que ya impactó en **mejores trayectorias** de los estudiantes: “La secundaria rionegrina tiene dos grandes logros. El primero es que está garantizado el acceso, algo que antes no sucedía: todos los egresados de la primaria están en la secundaria. El otro es que los estudiantes se mantienen dentro del sistema educativo: **bajamos muchísimo el desgranamiento**. Entre 2009 y 2019 subió 10 puntos la tasa de egreso; en 2023 fue del 45% (del total de alumnos de 5° año)”.

La funcionaria reconoció que entre los principales desafíos pendientes figura **mejorar la tasa de egreso** y, sobre todo, **fortalecer los aprendizajes**: los datos de Aprender muestran un deterioro en los saberes de Lengua y Matemática, en línea con la situación nacional. “El objetivo es que todos estén en la escuela y que todos estén aprendiendo”, definió Arza.

Qué pasa en otras provincias

Además de Río Negro y Buenos Aires, otras provincias que vienen avanzando en la revisión de los regímenes académicos y los formatos de promoción son **CABA, Córdoba** (en las escuelas secundarias con formación profesional y en la red de escuelas Proa) y **Tucumán**, explicó **Cora Steinberg**, especialista de Educación de Unicef Argentina.

Santa Fe había implementado en 145 escuelas el “**avance continuo**”, que implicaba que los estudiantes solo tuvieran que recursar las materias no aprobadas (es decir, eliminaba la repitencia del año completo, como Río Negro y ahora PBA). Pero el primer decreto del gobernador **Maximiliano Pullaro** fue *dar marcha atrás con esa decisión*, a la que consideró “un atajo para mostrar que los chicos terminaban la escuela cuando en realidad terminaban sin saber”.

También **Santa Cruz** revirtió la “promoción automática” y *restableció la repitencia* en diciembre de 2023. **Daniel Busquet**, entonces presidente del Consejo Provincial de Educación había calificado la eliminación de la repitencia como una “estafa social y pedagógica”.

En los últimos años, otras provincias que fueron sumando más alternativas de recursada y “recuperación” de aprendizajes pendientes –y minimizando la figura de la repitencia– fueron **La Pampa, La Rioja, Neuquén, Chaco, Misiones, Jujuy y Salta**, señalaron Steinberg y Sandra Ziegler, investigadora de Flacso Argentina, quienes vienen estudiando el tema junto con Mariana Nobile (Flacso), Nancy Montes y Lilia Toranzos de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). “Los cambios tienen **diversa magnitud y alcance**. Algunos llegan a todos los establecimientos de una orientación, otros están acotados a escuelas de creación reciente que se plantean como innovadoras; algunos modifican las unidades de acreditación para que sean acreditables **campos integrados**; otros introducen la figura de **correlatividad** para que la aprobación de un nivel de una asignatura conlleve la acreditación del nivel previo si estaba pendiente”, describió Steinberg. La especialista de Unicef destacó especialmente

el caso de **La Pampa**, “que tiene una mirada en los procesos de **inclusión educativa** para integrar de manera sustantiva a los adolescentes con discapacidad”.

“La iniciativa de cambio hacia un modelo de aprobación por materias que está formulando la provincia de Buenos Aires es una alternativa muy estudiada y que está en implementación en diferentes provincias del país. Estos cambios **se basan en la evidencia** de que la repitencia no es la solución al problema del fracaso escolar”, explicó **Sandra Ziegler**. De todos modos, aclaró, la escuela secundaria requiere no solo un cambio en su **sistema de evaluación**, sino también en “el tipo de trabajo con los contenidos, el modelo de las clases, las formas de convivencia, el tiempo de trabajo docente y la asistencia regular a la escuela”.

Qué otras políticas entran en juego

“Las iniciativas que han avanzado en evitar la repitencia anual han tenido que diseñar **un conjunto de otras acciones** para que sea posible aprobar con otros apoyos y en otras instancias. No es algo sencillo porque la organización institucional y las prácticas docentes tienen muy incorporada esta opción de repetir, y cuesta **modificar los modos de evaluar, de enseñar y de organizar** a los estudiantes”, afirmó **Nancy Montes**, especialista en información y política educativa de la OEI.

Para Ziegler, “el tema evaluación es clave para la **transformación de la secundaria**, pero no podemos pensar que solo modificando ese elemento logramos ir hacia un modelo escolar que responda a las necesidades y a los problemas de la escolarización masiva”. Otros expertos se han pronunciado en estos días **a favor de minimizar la repitencia**, aclarando en todos los casos que la medida debe ser complementada con otras que permitan garantizar los aprendizajes. La eliminación de la repitencia fue apoyada por especialistas con posiciones diversas en otros temas, como **Guillermina Tiramonti, Emilio Tenti Fañani, Paola Delbosco y Gustavo Zorzoli**, entre otros.

“Que exista un conjunto de cambios que se den en simultáneo genera mejores probabilidades de resolver

de otra manera la **continuidad de las trayectorias**. La provincia de Río Negro modificó aspectos curriculares, organizó la evaluación colegiada y, algo no menor, reorganizó las designaciones docentes yendo a un esquema de docentes por cargo o con mucha dedicación horaria, lo que garantizó **otras condiciones de trabajo**”, analizó Montes.

La especialista de la OEI explicó que, si bien Río Negro mejoró la retención de los estudiantes, persiste el desafío del egreso: que todos puedan terminar con los aprendizajes necesarios. “**Atender un problema no garantizar resolverlos todos** y aparecen nuevos, pero la existencia de ajustes y revisiones, lo que está haciendo ahora la provincia de Buenos Aires, es el camino que garantiza poder avanzar. **Córdoba** también ha hecho ajustes al régimen académico y ha generado acciones complementarias para reducir la repitencia, la sobreedad y el abandono”, describió Montes.

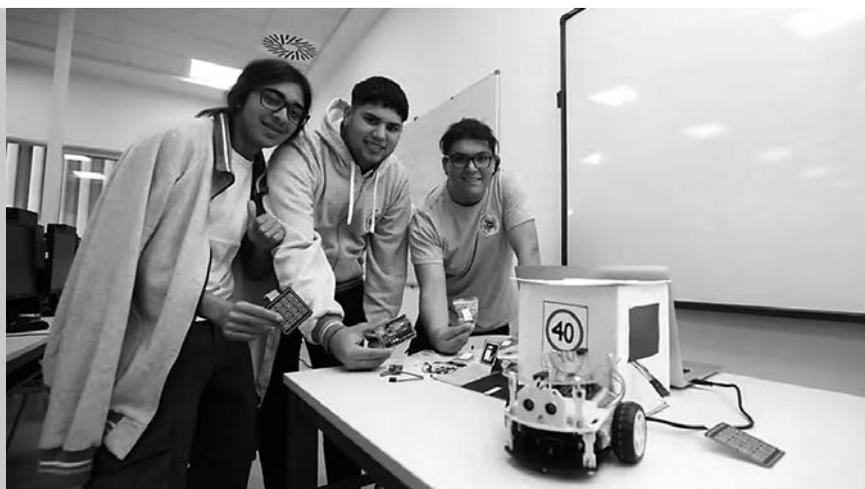
Para **Axel Rivas**, director de la Escuela de Educación de la Universidad de San Andrés, hay cuatro caminos que complementan la eliminación de la repitencia. Por un lado, “una **modificación organizacional** de la escuela secundaria para crear un circuito no graduado, que es lo que está intentando hacer la provincia de Buenos Aires. Para que desaparezca el concepto de repetición del año, es necesario habilitar **espacios de cursada alternativa** para que un alumno que se lleva materias pueda cursarlas en paralelo a las del año siguiente”.

En segundo lugar, Rivas mencionó el factor **pedagógico** y la necesidad de “trabajar con la docencia en aulas heterogéneas en una mirada de evaluación formativa para acompañar el proceso de cada estudiante”. El tercer camino tiene que ver con una “**reorganización curricular**”, que apunte por ejemplo a generar áreas transversales que concentren más de una materia, como lo hizo Río Negro.

El cuarto camino apunta a la **inclusión** y el “apoyo social y educativo a quienes tienen condiciones más vulnerables”, por medio de acompañamiento personalizado, tutorías, asistencia de gabinetes psicopedagógicos y materiales gratuitos. Rivas

En las escuelas Proa de Córdoba, la repitencia y la sobreedad son mucho más bajas que el promedio nacional, según datos oficiales.

Foto: Prensa del Gobierno de Córdoba





En países como Finlandia, Países Bajos, Escocia y Chile, la repitencia es un mecanismo excepcional.

reconoció: “La mayoría de estas medidas tienen altos **costos económicos y organizacionales**, son complejas de implementar, pero marcan un camino necesario para construir una escuela secundaria más justa, más inclusiva y de calidad”.

De todas maneras, la repitencia también es una medida cara, como lo analizó esta semana *la especialista española Carmen Pellicer*. Montes coincidió: “Cursar en las mismas condiciones contenidos y propuestas que no garantizaron aprender y aprobar no parece ser un camino sensato. Además, es **costoso** en términos de **recursos** para los sistemas escolares y en términos **personales** para los estudiantes”. Por eso, Montes está convencida de que “la repitencia ha demostrado no ser una herramienta pedagógica que permita **resolver los problemas de aprendizaje**”.

Caminos alternativos

¿Qué pasa en otros países? “A nivel internacional, los sistemas educativos que suelen identificarse como de alta calidad no cuentan con sistemas de repitencia automática como la Argentina”, informó Steinberg. Entre otros, mencionó los casos de **Finlandia, Países Bajos, Escocia y Chile**, que cuentan con sistemas

de **repitencia excepcional**: “Se decide en espacios colegiados, involucra consideraciones diversas sobre la situación individual del estudiante y afecta a una proporción muy baja de la población escolar”.

Otros países, como **Noruega y Japón**, cuentan directamente con “sistemas de promoción automática”. Steinberg también destacó progresos en **Uruguay, Perú y Brasil** en la construcción de “modelos educativos para el nivel secundario que avanzan en la transformación con foco en asegurar más y mejor escuela”.

Steinberg concluyó: “Es muy importante discutir sobre casos concretos, resultados y lecciones aprendidas para transformar **una escuela secundaria que tuvo muchos logros en el pasado**, pero que ha encontrado límites en el contexto actual y no logra asegurar para todos los adolescentes el conjunto de saberes fundamentales y habilidades que requieren para su presente y futuro, en una Argentina con profundas **inequidades sociales, económicas y territoriales**. Los chicos y chicas quieren más y mejor escuela. En Argentina, el desafío es que cada vez más provincias avancen en este proceso de transformación”.

Fuente: Infobae

Para ejemplares anteriores de:

vivencia

EDUCATIVA

entrá a:

www.adeepra.org.ar

VIII° CAEYP - UAI

Una vez más, la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía de UAI convoca su Congreso anual, cuya primera convocatoria para los interesados a presentar trabajos o posters vinculados al Tema central, se presenta a continuación.

VIII Congreso Argentino
de Educación y Psicopedagogía



EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE A LO
LARGO DE LA VIDA EN LA ERA DE
LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL



13 y 14
de septiembre
de 2024

VIII Congreso Argentino de Educación y Psicopedagogía. CAEYP 2024
EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA. DESAFIOS EN LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPELAGOGÍA

Fundamentación

El concepto de aprendizaje a lo largo de la vida ha evolucionado y se ha consolidado como una idea clave en la educación (Unesco 2022), recobrando visibilidad en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Según la UNESCO la definición de aprendizaje a lo largo de toda la vida abarca cinco elementos esenciales: los grupos de edad, niveles de educación, modalidades de aprendizaje, todas las esferas y espacios de aprendizaje y variedad de fines.

Los retos y transformaciones actuales exigen que las personas adquieran nuevas competencias de manera continua para integrarse en sociedades cada vez más complejas. Incluso la resolución de situaciones cotidianas requiere habilidades específicas para las que no alcanzan los aprendizajes formales proporcionados por la educación obligatoria en la etapa escolar. El mundo digital, la informatización de la vida cotidiana y la inteligencia artificial generativa desafían la formación y movilizan la reflexión de los educadores en relación con la alfabetización digital, las habilidades básicas para el aprendizaje continuo, la reconversión de los adultos para permanecer en el sistema laboral y las competencias necesarias para las profesiones del futuro cercano.

Estamos asistiendo a un cambio de época y el mundo virtual se acelera. Es necesario replantearse lo que significa enseñar y aprender ubicando a los estudiantes en el centro del entorno de aprendizaje y priorizando su potencial más humano. Hace algunos años, Goleman proponía la revolución de las emociones, y sus aportes están más vigentes que nunca. La mirada integral de la educación supone aceptar la relevancia de la IA, pero sin dejar de atender una perspectiva integral de las personas a lo largo de la vida.

Objetivos:

- 1- Proporcionar un espacio de reflexión sobre la educación a lo largo de toda la vida, teniendo en cuenta el acceso, equidad e inclusión desde una perspectiva integral en tiempos de IA.
- 2- Analizar el impacto de la IA en la educación en diferentes escenarios y niveles.
- 3- Nutrirse de investigaciones y experiencias que permitan la apertura a la innovación y buenas prácticas en educación.

Ejes Temáticos

- 1- Innovación y buenas prácticas en la era de IA
- 2- Educación con la centralidad en el aprendizaje.
- 3- Investigación en neurociencias y gestión emocional en educación.

Programa tentativo del evento (Todo en Modalidad Virtual):

Primera Jornada: 13/09

14:00 Encuentro internacional de investigadores. Mesa de trabajo con intercambio de líneas de investigación, formulación de acuerdos de trabajo y diseño de proyectos en común.

Apertura de los posters y las buenas prácticas en educación

- 16:00** Encuentro de tesis de grado y posgrado. Presentación de trabajos finalizados o en curso. Exposición y ronda de preguntas.
- 18:10** Apertura del congreso. Mesa de autoridades
- 19:00** Conferencia magistral

Segunda Jornada: 14/09

- 8:30** Apertura de la segunda jornada.
- 8:45** Mesa redonda de expertos sobre innovación e inteligencia artificial en educación
- 9:45** Presentación de trabajos libres. Investigaciones y avances en investigación.
- 10:15** Espacio de buenas prácticas pedagógicas
- 11:45** Mesa redonda de expertos Educación a lo largo de la vida y gestión emocional
- 12:45** Cierre del evento

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN: Existen dos formas de participación:

Asistentes: Podrán inscribirse en esta categoría aquellos participantes que se encuentren interesados en la temática del Congreso y que no presenten ponencias o trabajos. Para participar de los conversatorios, deberán incorporar la temática de interés entre las opciones.

Ponentes/ expositores: En esta categoría deben inscribirse aquellos que presenten trabajos producto de un proyecto de investigación (ya sea para la exposición oral o en formato poster) y relatos de experiencias de buenas prácticas.

Para su previa evaluación por parte del comité, TODOS los trabajos de investigación y de buenas prácticas, deberán ser postulados con un resumen en el siguiente formato.

REQUISITOS

Presentación de trabajos libres:

Fecha límite para la presentación de trabajos: hasta el 15 de agosto de 2024 por correo electrónico a la siguiente dirección: facultad.csdelaeducacionypsicopedagogia@UAI.edu.ar

Para la primera instancia de presentación, el trabajo debe respetar el siguiente formato:

Tipo de Letra: Arial

Tamaño: 12 puntos

Interlineado: interlineado (1.5)

Márgenes: 2,5 cm

Hoja A 4

Formato: Word o PDF

Título. Modalidad de presentación (exposición oral/ póster)

Autor/es: datos personales (nombre, apellido, DNI, e-mail, teléfono).

Institución de procedencia.

Eje temático para el cual se propone el trabajo

Palabras claves

Breve descripción del contenido hasta 250 palabras. Es la exposición abreviada y precisa del contenido de la investigación y/o intervención.

En el caso de los trabajos de investigación debe enunciar:

a- el problema que aborda,

b- el objetivo general,

c- la metodología utilizada,

d- los resultados alcanzados y/o esperados.

Seleccione el modo en que presentará su trabajo:

POSTER

PONENCIA

BUENAS PRÁCTICAS, EXPERIENCIAS EDUCATIVAS



Los trabajos serán evaluados por el Comité Científico. Se enviará vía correo electrónico la confirmación por escrito de la aceptación de su trabajo, el día, hora e instrucciones para la presentación del mismo.

Deberá aclarar si la presentación será expositiva o en formato de póster.

Para la presentación de trabajos (cualquiera sea la modalidad), inclusión dentro del programa del evento y entrega de certificados, se requiere estar inscripto en el Congreso.

ALMUERZO DE DESPEDIDA



Con un almuerzo en la ciudad de La Plata, el Consejo Consultivo de la DIEGEP despidió a las funcionarias recientemente jubiladas de sus cargos, que transitaban una extensa carrera en el organismo: Miriam Lizaur y María Elena Benedetti. Con representantes de todas las entidades que nuclean a los establecimientos de la provincia, y en un clima de entrañable afecto, el tradicional restaurant "Don Quijote", de la capital bonaerense reunió el pasado 29 de mayo a cerca de 30 comensales que homenajearon a quienes durante tantos años (40 en algún caso, como también

lo fueron Mónica Valeiras, jubilada con anterioridad en la Dirección de Jubilaciones, y el desaparecido y siempre recordado Ramon Mendi) construyeron una carrera ejemplar al servicio de la administración provincial y el subsistema de educación de gestión privada. Asistieron, entre otros, el actual Director de la DIEGEP, Prof. Javier Ranaldi, la Directora de Liquidaciones, Cont. Mercedes Langone, y el Presidente y Secretario General de ADEEPPRA, a quienes se los ve en la foto, junto las homenajeadas y a otros comensales, en el emotivo agasajo.



IN MEMORIAM - PROF. JOSÉ LUIS REY



El Prof. José Luis Rey dejó de acompañarnos el 31 de mayo de 2024. Destacado docente del Instituto Superior Leonardo da Vinci, formó parte de la comunidad educativa desde su ingreso en 1984 y ya como profesor se destacó en todos los ámbitos y funciones en los que se desempeñó.

Desde su labor como Jefe de departamento del nivel terciario lideró e impulsó innumerables espacios de reflexión y capacitación. Mente brillante y trabajador incansable fue un estudioso e investigador dedicado a las nuevas metodologías sobre la enseñanza de la Matemática. Por más de dos décadas fue responsable y colaborador desinteresado de las Olimpiadas Federales en la disciplina Matemática en la cual miles de participantes de distintos puntos del país se sumaron con alegría e interés a los desafíos que la propuesta les presentaba.

*Alumnos y docentes le decimos
Gracias Jose
(1959 – 2024)*

IN MEMORIAM – DR. OSVALDO PANZA DOLIANI

Al cabo de muchos años de infatigable labor docente y de investigación y divulgación, falleció en Santa Fé el Dr. Osvaldo Panza Doliani, Profesor Emérito de la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicopedagogía de UAI, donde fue titular de la cátedra de Biología y Neurofisiología del Aprendizaje por más de 20 años. El recuerdo afectuoso de alumnos y colegas se expresa de manera virtuosa en este texto de quien fuera su adjunta, la Lic. Miriam Bergalli.

AÑO 1996, comenzaba a cursar Lic. en Cs de la Educación, homologando materias, una de ellas biología y neurofisiología del aprendizaje.

Una de mis compañeras me daba este mensaje, *“venite a escuchar a este profe, vas a encontrar la respuesta a todas tus indagaciones sobre la educación”*. Y así fue. Encontrar la sabiduría, encontrar la educación de la mano de la ciencia. Desde ese año 1996 hasta diciembre 2023, pasé de ser oyente a su cátedra luego a discípula para culminar siendo su adjunta.

Solamente tengo palabras de agradecimiento para su generosidad, para su sabiduría, por inculcarme el amor hacia un órgano tan temido por tantos *“el cerebro”* Compartimos dolores, alegrías, familia, congresos, capacitaciones recorriendo la provincia generando cambios en las comunidades

escolares, una vida donde nos unía la Educación y la entrega hacia la Universidad.

No puedo dejar de mencionar el orgullo que me genera saber que el Dr. Panza Doliani fue pionero en introducir la Neurociencia en nuestra Argentina, donde esta era desestimada, mientras en el mundo era reconocida.

No puedo dejar de mencionar el recorrido que ha realizado como docente investigador y donde la solidaridad era su forma de vida, acompañando a los más vulnerables ya

sea en Santa Fe Fe o donde lo requería la situación.

Cuantas charlas, cuantos aprendizajes, cuanto compartir, como darme la posibilidad de escribir en su libro, compartir sus investigaciones, publicaciones en revistas etc.

Todos los temas de investigación que se relacionan como pantallas, tecnología, consumos, violencia que se abordan en la actualidad, ya él lo presentaba en sus exposiciones e investigaciones.

Me queda la paz de haberlo acompañado Dr. de haber sabido interpelar su mensaje hacia la sociedad, de continuar con su legado.

Gracias Dr. por tanto amor a la educación, a sus alumnos, a su

entrega total por sus viajes de Santa Fe a Buenos Aires, todas las semanas para concurrir a dar sus clases.

Cuanta responsabilidad, seguir sus pasos...espero que me ilumine desde donde esté.....



La autora con el Dr. Panza, en uno de sus últimos viajes a Buenos Aires

Gracias, Gracias y hasta siempre Doc.



SIA Sueldos

Líder en liquidación de sueldos

Más de 400
Instituciones Educativas
confían en nuestro servicio

Contactanos:

- Av. Córdoba 3016 3° (CABA)
- consultas@siasueldos.com.ar
- 5365-8994

PROME

excelencia en servicios

48⁺ de años

DE VASTA EXPERIENCIA
Y VOCACIÓN DE SERVICIO

HACEN DE PROME UNA EMPRESA LÍDER
EN ACCIDENTOLOGÍA ESCOLAR

COBERTURAS ESCOLARES

- Responsabilidad civil
- Seguro Técnico
- Vida Obligatorio
- Vida Colectivo
- ART
- Continuidad Escolar
- Cobertura en Accidentología Escolar

MEDICINA LABORAL

- Control de ausentismo
- Examen pre-ocupacional
- Examen post-ocupacional
- Visitas en consultorio
- Juntas médicas
- Evaluaciones según especialidad
- Interconsulta con especialista

PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.



BUENOS AIRES
SALTA
MENDOZA

CÓRDOBA
BAHÍA BLANCA
POSADAS

☎ (02320) 403140
✉ info@prome.com.ar
🌐 www.prome.com.ar

📍 Panamericana Km 42.5
Office Park - Edificio Plaza
Of. 202 (1669) Del Viso
Partido de Pilar - Bs. As.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO

*Acompañamos a ADEEPR
en su 40 Aniversario*

ACCIDENTOLOGÍA

- Red de prestadores en todo el país.
- Libre elección médico-paciente.
- Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos.
- Sin franquicia.
- Cobertura del área protegida.



Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por compañías de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la SSN (conforme disposición de la ley 22400).